



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, FAREM–Estelí

**Efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros,
en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación
Cristiana para la Educación Nicaragüense en la ciudad de La
Trinidad, departamento de Estelí para el período fiscal 2021**

Trabajo de seminario de graduación para optar

al grado de

Licenciado en la carrera de Contaduría Pública y Finanzas

Autor

Jensell Josué Chavarría Jiménez

Tutora

M.Sc. Leyla Marielka Cruz Cruz

Estelí, marzo de 2023



DEDICATORIA

A Dios, por ser el que me ha acompañado durante este proceso, quien produce el poder del querer como el hacer por su buena voluntad.

A mis Padres, quienes me formaron con principios morales y cristianos, sus consejos me han ayudado a tomar buenas decisiones. Su apoyo a sido incondicional, no importando las circunstancias.

Al Lic. Erick Faridt Martínez Mairena, mi maestro de secundaria, quien fue el primero en insertarme al mercado laboral aun siendo un inexperto, actualmente llevo muchas de sus enseñanzas a la práctica.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, por su constante motivación y oraciones. Cada palabra fue un aliento de fortaleza para seguir adelante.

A MSc. Leyla Marielka Cruz Cruz, quien me dirigió, invirtió su tiempo y compartió con mucha estima todos sus conocimientos y experiencias para un vasto aprendizaje.

A la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense, quienes me facilitaron toda la información necesaria para poder realizar este trabajo científico.

CARTA AVAL DEL TUTOR

A través de la presente hago constar que **Jensell Josué Chavarría Jiménez**, estudiante de V año de Contaduría Pública y Finanzas ha finalizado su trabajo investigativo denominado:

“Efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense en la ciudad de La Trinidad, departamento de Estelí para el período fiscal 2021”

Este trabajo fue apoyado metodológica y técnicamente en la fase de planificación, Ejecución, procesamiento, análisis e interpretación de datos, así como sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Es relevante señalar que la investigación ***“Efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense en la ciudad de La Trinidad, departamento de Estelí para el período fiscal 2021”***, es un tema que por primera vez se ha trabajado, valoro positivo el análisis de sus datos los que están estrechamente relacionados con sus objetivos.

Después de revisar la coherencia y contenido del trabajo, el artículo científico y la incorporación de las observaciones del jurado en la defensa, se valora que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la normativa de cursos de pregrado vigente y por lo tanto está listo para ser entregado el documento final.

Dado en la ciudad de Estelí a los Ocho días del mes de Marzo del 2023.

Atentamente

M. Sc. Leyla Marielka Cruz Cruz
Docente Tutora
FAREM- Estelí

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. ANTECEDENTES	9
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
3.1. Caracterización General del Problema	11
3.2. Preguntas de Investigación	13
3.2.1. Pregunta General	13
3.2.2. Preguntas Específicas	13
4. JUSTIFICACIÓN	14
5. OBJETIVOS	15
5.1. Objetivo General	15
5.2. Objetivos Específicos	15
6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	16
6.1. Asociación	16
6.1.1. Concepto o Definición	16
6.1.2. Tipos de Asociaciones	17
6.1.3. Financiamiento de las Asociaciones	17
6.2. Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros	18
6.2.1. Objeto de Ley	18
6.2.2. Definición de Agentes Extranjeros	18
6.2.3. Obligaciones de los Agentes Extranjeros	19
6.3. Estados Financieros	21
6.3.1. Balance General	21
6.3.2. Estado de Resultado	22
6.3.3. Balanza de Comprobación	23
6.3.4. Flujo de Efectivo	24
6.3.5. Estado de Cambio de Patrimonio	25
6.4. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua	25
7. SUPUESTO	31
11. Matriz de Categorías y Subcategorías	32
9. DISEÑO METODOLÓGICO	35
9.1. Tipo de Investigación	35

9.2. Área de Estudio	35
9.3. Población, Muestra y Unidad de Análisis	35
9.3.1. Universo o Población	35
9.3.2. Muestra	36
9.3.3. Unidad de Análisis	36
9.4. Método y Técnicas de Recolección de Datos	36
9.4.1. Guía de Observación	36
9.4.2. Guía de Entrevista Formulada	36
9.4.3. Guías de Revisión Documental	37
9.5. Etapas de Investigación	37
9.5.1. Investigación Documental	37
9.5.2. Elaboración de Instrumentos	37
9.5.3. Trabajo de Campo	37
9.5.4. Informe Final	38
10. RESULTADOS	39
10.1. Limitantes de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense frente a la ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros.	39
10.2. Efecto de la aplicación de la ley 1040 en la presentación de los Estados Financieros	48
10.3. Propuestas que permitan la reducción de gastos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros.	54
11. CONCLUSIONES	57
12. RECOMENDACIONES	59
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
14. ANEXOS	62

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad estudiar la creación de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, ya que en su mayoría las Asociaciones son de representación internacional en el que brindan apoyo a la sociedad nicaragüense a la salud, al emprendimiento, a la investigación, a centros de beneficencia, entre otros.

El motivo de estudio son los estados financieros de una asociación, quien ha recibido el mayor impacto desde que entró en vigencia esta ley en nuestro país, ya que está permitiendo formalizar el área contable de este tipo de organizaciones. La presente tesis cuenta con 14 capítulos en lo cual se aborda:

Capítulo I: este presenta la introducción donde emerge el problema de la investigación, el propósito de la misma, estructura del trabajo, la metodología, las limitantes y pautas de lo encontrado en la investigación. Capítulo II: los antecedentes esbozan investigaciones relacionadas a las Asociaciones, estas son investigaciones son nacionales y una internacional. Capítulo III: se plantea la problemática en que se enfrentan las Asociaciones con la vigencia de la Ley de Agentes Extranjeros. Capítulo IV: se enfatiza en la justificación, donde se plasma la importancia de realizar esta investigación, ya que está trayendo efectos en los organismos sin fines de lucros. Capítulo V: aborda los objetivos generales y específicos que son el propósito de estudio al emitir el informe final. Capítulo VI: muestra el desarrollo, sustentado con bases teóricas relacionadas con la Ley de Agentes Extranjeros y las ONG (Organización No Gubernamental) donde se recopila información que sustenta el desarrollo de la investigación. Capítulo VII: hace referencia al supuesto donde provisionalmente se contesta a la pregunta problema mediante una suposición. Capítulo VIII: muestra la matriz de categorías, estos se trabajan con los objetivos plasmados en la investigación, siendo únicamente carácter cualitativo. Capítulo IX: en el diseño metodológico se describe el tipo de investigación, área de estudio, población y muestra / sujetos participantes donde se justifica la elección los métodos elegidos para la recopilación de la información, al igual que refiere las etapas de la investigación. Capítulo X: es donde se aborda el análisis y discusión de los resultados que se derivan de los objetivos específicos con su debido cumplimiento, estos se destacan por los instrumentos utilizados en la recolección de datos. Capítulo XII: manifiesta la conclusión, donde el investigador expresa un resumen del trabajo en cuestión.

Capítulo XII: el investigador emite recomendaciones que se enlaza con la justificación.
Capítulo XIII: es toda la referencia bibliográfica citada en el trabajo. Capítulo XIV: se presenta los anexos como información contable de la entidad e instrumentos utilizados.

Con respecto al proceso inquisitivo se mostró limitantes, como la falta de información e investigaciones en repositorios nacionales e internacionales acerca de las Asociaciones y en especial en el contexto de la aplicación de la Ley de Agentes Extranjeros. Se aplicaron instrumentos adecuados para la investigación, donde se pudo obtener información acerca de los cambios en los procesos administrativos de la OSFL (Organización Sin Fines de Lucro) ante esta ley, los efectos ocurridos en los estados financieros de la entidad y el impacto significativo en el área financiera. Por sigilo de la información se cambió el nombre de la Asociación.

2. ANTECEDENTES

Este trabajo está dirigido a describir los efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense. Luego de indagar en la biblioteca virtual de la UNAN Managua y de dar búsqueda de investigaciones internacionales en un sitio web confiables, se confirma que el tema de estudio no ha sido abordado, sin embargo, se encontró tres investigaciones en años anteriores relacionadas en algunos aspectos con la problemática a desarrollar en esta investigación. Se citan las siguientes Tesis que son los antecedentes de este trabajo inquisitivo:

En la investigación: “El efecto del procesamiento de la información contable en las Asociaciones civiles y religiosas al presentar sus informes ante entidades del estado en el período 2015 en la ciudad de Estelí”, (Hernández, Herrera, & Soriano, 2016), para optar el título de licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado en la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM – Estelí en año 2016, plantea que las organizaciones incumplen con algunas obligaciones, como emitir facturas por venta de bienes y servicios pre numeradas y selladas, no emitir constancias de retención, no llevar libros diario y mayor actualizados. Llegaron a la conclusión que la Asociación Ganadera El Espinal y la Asociación Movimiento Pentecostal Misionero están cumpliendo con la presentación de informes anuales antes las instituciones del estado, cabe señalar, que, al no llevar una contabilidad formal, la información no es confiable porque no elaboraron registros de otros ingresos, control de inventario y activos fijos.

En la Tesis: “Efectividad contable y administrativa de la ejecución presupuestaria de la Asociación Familia Padre Fabretto, en el Centro María Auxiliadora de la ciudad de Estelí para el primer semestre del año 2016”, (Lanuza, Rodríguez, & Zeledón, 2017), para optar el título de licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, presentado en la Facultad Regional Multidisciplinaria FAREM- Estelí en el año 2017, ellos esbozan que reciben aportaciones de donantes y que deben de presentar una propuesta de proyecto especificando la finalidad del dinero recibido, por lo anterior, se presentan dificultades en el manejo de dichos presupuesto ya que son elaborados en dólares, euros o según el país de procedencia. Otro problema son los atrasos de transferencias de fondos de oficina central, lo que limita la ejecución en cuanto al tiempo generando inconvenientes en el centro provocando atraso en

la ejecución de las actividades. Ellos concluyeron que deben crear alternativas de control y mejora para el desarrollo contable – administrativo, ya que no es efectivo ya que presenta limitantes para un desarrollo eficiente de las actividades, es decir, en la ejecución presupuestaria, proponiendo establecer un archivo físico de los expedientes de las compras realizadas durante el semestre, asignando una secuencia numérica a cada expediente.

En la República de Costa Rica se realizó una tesis bajo el título: “Gestión de los Recursos en las Organizaciones No Lucrativas Costarricenses”, (López, Rodríguez, & Karina, 2015), para optar por el grado de licenciatura en Banca y Finanzas, presentado en el Tecnológico de Costa Rica en el año 2015. Ellos abordan que el sector no lucrativo costarricense ha sido poco estudiado y no se cuenta con estudios de naturaleza empírica en la Gestión de los Recursos. Finalizan expresando que la planeación estratégica y financiera de dichas organizaciones no han dedicado esfuerzos a una investigación formal de la gestión financiera, siendo las principales estrategias de captación que comprende de alianzas estratégicas y donaciones.

A través de la búsqueda de información se dieron conocer ciertas similitudes entre la investigación a abordar y los trabajos anteriormente mencionados, aunque no se apliquen al mismo objeto de estudio. Este trabajo se destaca en el control y el proceso de justificar las donaciones utilizadas por las ONG en Nicaragua ante el MIGOB, mediante la nueva Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjero, ya que estas poseen nuevas regulaciones en las instituciones señaladas.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. Caracterización General del Problema

En Nicaragua existen una infinidad de organizaciones sin fines de lucros que son entidades que fortalecen el desarrollo cultural, educativo, investigación o de cualquier otra índole. Las Asociaciones generalmente nacen con el apoyo de organizaciones extranjeras, financiándolas para que se desarrollen en el país según sea el propósito de apoyar a los más necesitados.

En Nicaragua el Ministerio de Gobernación (MIGOB) es la entidad gubernamental que controla las Asociaciones y las ONG, con el propósito de regular el funcionamiento y cumplir con la obligación que tiene con el estado de declarar la situación económica o financiera, detallar la procedencia o las fuentes de financiamiento que tienen y cuál es el destino final del mismo.

Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense está ubicada en la ciudad de La Trinidad, departamento de Estelí, con el propósito de fortalecer la educación en el programa de educación secundaria regular y extender becas de ayuda a los estudiantes de escasos recursos económicos del municipio en mención. La Asociación es un centro educativo que se denomina como “Colegio Cristiano Maranatha”, inscrito debidamente como colegio privado ante el Ministerio de Educación.

En consecuencia, con la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, entró en vigencia el 19 de octubre de 2020, desde su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Desde su publicación la entidad ha venido a enfrentar problemáticas que se necesitan resolver, o bien crear mecanismos para cumplir con el estado y así reducir el impacto financiero que trae consigo las normativas.

Durante un estudio minucioso en la asociación se ha detectado algunos problemas. Primeramente, que esta ley viene a alterar el resultado de los estados financieros debido a las regulaciones que hace el MIGOB a través del departamento de Agentes Extranjeros, ya que se han establecido aranceles para reporte previo de la donación y otro para el uso de la misma, además que se necesita viajar hasta el MIGOB Central para el retiro de constancias, incurriendo en viáticos de transporte.

Otro problema es que la organización tiene la probabilidad de incumplir con las obligaciones que esta tiene, ya que, si no aprueban la donación para ser utilizada, se retrasarán los pagos de planillas, INSS e INATEC del personal docente y administrativo que se tenían previsto sufragar, así mismo como proyectos beneficencia social como construcción de aulas, donación de material didáctico, herramientas tecnológicas y becas académicas a estudiantes se verían afectados.

A partir de la entrada en vigencia de esta ley las ONG tienen la responsabilidad de llevar controles actualizados de ingresos y egresos, mismos que deben ser reportados en tiempo y forma ante el MIGOB. En consecuencia, el personal se ha saturado de trabajo porque se debe realizar un reporte de los gastos de cada donación que genera la asociación por medio de la plataforma virtual donde también piden soportes que demuestren la veracidad de los gastos ejecutados, para evitar sanciones, este estudio demostrará la importancia de esta ley, así mismo los efectos que tiene la misma con las organizaciones, ya que es obligación cumplir con las normativas del órgano rector de las ONG.

3.2. Preguntas de Investigación

3.2.1. Pregunta General

¿Cuál es el efecto Efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense?

3.2.2. Preguntas Específicas

¿Cuáles son las limitantes de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense con la aplicación de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros?

¿Qué efectos trae la aplicación de esta Ley para la presentación de los Estados Financieros?

¿Qué propuestas permitirán la posible reducción de gastos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros?

4. JUSTIFICACIÓN

En Nicaragua existen muchas instituciones extranjeras que apoyan programas diversos, como son las áreas educativas, sociales, salud, científicos, empresariales y entre otros. Esto con el fin de impulsar y ayudar a los nicaragüenses que no poseen los recursos necesarios, para avanzar de manera dignidad y con el conocimiento vasto para enfrentar problemáticas en dependencia del giro en que se enfocan las ONG.

Se ha decidido realizar el trabajo inquisitivo con personas jurídicas, específicamente con Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense, estudiando los principales efectos que tiene la Ley 1040 en los Estados Financieros, ya que ayudará a mejorar la generación de la información contable conforme a las PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), permitirá crear procesos confiables al reportar las donaciones en línea, así como su ejecución al MIGOB. Se brindarán propuestas para reducir los costos incurridos por los viajes a Managua y la reducción de pagos de aranceles por reporte previo de las donaciones que se ejecutarán.

El aporte del presente trabajo es brindar información actual dentro de las regulaciones que tienen las Asociaciones Sin Fines de Lucro, en especial aquellas que representan y son controladas por organismos del exterior.

Cabe destacar, que esta investigación pretende aportar para la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, FAREM Estelí, una información que vendrá enriquecer los conocimientos de la comunidad estudiantil que quieran consultar la información, enriqueciendo los conocimientos necesarios sobre esta temática, así mismo que se estudiará una situación actual y de suma importancia dentro del control y obligaciones de las ONG.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Determinar los efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense para el período fiscal 2021.

5.2. Objetivos Específicos

- Identificar las limitantes de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense con la aplicación ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros.
- Valorar el efecto de la aplicación de la ley 1040 en la presentación de los Estados Financieros.
- Crear propuestas que permitan la reducción de gastos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros.

6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

En este capítulo se abordarán las bases teóricas – científicas que fundamentan esta investigación, así como aspectos legales que sustentarán el desarrollo de esta investigación, proporcionando al lector una idea más clara acerca del tema en estudio. Se detallan los conceptos básicos, complementarios y específicos. Por tanto, el autor ha considerado importante indagar sobre la información existente referente al tema planteado para conocer la base legal y los puntos de vista de los estudiosos del mundo de la contabilidad.

6.1. Asociación

Las Organizaciones Sin Fines de Lucro juegan un papel importante en Nicaragua bajo el rubro de la economía y el desarrollo del país, porque se constituyen por medio de Escuelas, Brigadas Médicas, Centros de Investigación y Religioso, etcétera.

6.1.1. Concepto o Definición

Según Boletín No. 63 del Colegio de Contadores, publicado por Organización de Estados Americanos define que las organizaciones sin fines de lucro son aquellas entidades que persiguen un fin común distinto a la obtención de una ganancia a repartir entre los asociados. Como consecuencia de esto, el exceso de los ingresos sobre los gastos que se produzca en un ejercicio no puede ser distribuido entre los socios y debe incrementar el patrimonio de la institución, para que ésta pueda continuar prestando los servicios para los cuales fue creada. Pueden ser organizaciones sin fines de lucro, las siguientes: • Universidades, colegios y otros establecimientos educacionales • Hospitales y establecimientos de salud • Instituciones religiosas • Instituciones deportivas • Sindicatos • Asociaciones y federaciones gremiales • Instituciones de seguridad para trabajadores • Cajas de compensación de asignación familiar. (Organización de Estados Americanos, s.f.)

6.1.2. Tipos de Asociaciones

En la tesis “El efecto del procesamiento de la información contable en las Asociaciones civiles y religiosas al presentar sus informes ante entidades del estado en el periodo 2015 en la ciudad de Estelí”, para optar al grado de licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas por (Hernández Rivera, Herrera Gutiérrez, & Soriano González, 2016) refiere que según el ámbito de su competencia se clasifica dentro del derecho privado ya que han sido creadas por voluntad de individuos particulares, aunque con su funcionamiento cumplan ciertos fines sociales.

Son civiles: las que persiguen fines lucrativos como las sociedades civiles y las que no son con fines lucrativos como las asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones, según el artículo 2 de la Ley No. 147 y las sociedades mercantiles están regulados en materia mercantil.

- a) Asociaciones de interés público: Cruz Roja; asociaciones de derechos humanos; asociaciones de lucha contra enfermedades; asociaciones de educación y conservación ambiental; asociación de interés social, mujer y niñez; asociaciones de consumidores.
- b) Asociaciones de profesionales: Asociación de Médicos; Asociación de Abogados; Asociación de Agrónomos y Veterinarios.
- c) Asociaciones religiosas: todas las iglesias.
- d) Asociaciones deportivas: FENIBA.
- e) Asociaciones autónomas: los municipios y las universidades.

Las que persiguen fines lucrativos, como son las sociedades mercantiles, están regidas por el código Civil en el título XV del libro III y en el código de comercio en el título III del libro III y no son reguladas por la Ley No. 147 ya que son de carácter lucrativos.

6.1.3. Financiamiento de las Asociaciones

La principal fuente de financiamiento de las Asociaciones, son los organismos internacionales, a través de donaciones en efectivo o bienes. Según (Consortium Legal, s.f.). refiere que, en este sentido, concluimos que recibir donaciones, sean en dinero o especie, y para el cumplimiento de sus objetivos para la cual fueron constituidas, no debe interpretarse que se genera un aumento o incremento patrimonial o que sea confundido

como una Ganancia de Capital, sino que constituirá parte de su actividad económica. Artículo 32 de la LCT están exentos del pago de IR.

Para efectos de cierre fiscal, están exentos del pago de IR, pero si deben de declarar la información financiera obtenida al cierre de cada año, además, si están obligados al pago de Retenciones en la Fuentes, pago de Nómina INSS e INATEC.

6.2. Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros

La Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros entró en vigencia en la República de Nicaragua el día 19 de octubre de 2020 con la publicación en la Gaceta Diario Oficial, esto con el fin de tener un mejor registro y control de las Asociaciones que funcionan como agentes extranjeros en el país mediante las donaciones siendo estas por medio de transferencias, bienes, alimentos, otros.

6.2.1. Objeto de Ley

En el artículo 1 de la presente Ley cita dictada por la (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020) refiere que: La presente Ley tiene como objeto establecer el marco jurídico de regulación aplicable a las personas naturales o jurídicas nacionales o de otra nacionalidad que respondiendo a intereses y obteniendo financiamiento extranjero, utilicen esos recursos para realizar actividades que deriven en injerencia de Gobiernos, organizaciones o personas naturales extranjeras en los asuntos internos y externos de Nicaragua, atentando contra la independencia, la autodeterminación y la soberanía nacional, así como la estabilidad económica y política del país.

El propósito de esta ley es regular a las Asociaciones, sea que funcionen como Personas Naturales o Jurídicas debidamente inscritas ante el Ministerio de Gobernación, y estas en representen a un país extranjeros, esto con el fin de evitar que las donaciones sean utilizadas para fines que no fueron declaradas ante el Estado, así mismo, evitando la injerencia, ya que Nicaragua es un país soberano, libre e independiente.

6.2.2. Definición de Agentes Extranjeros

El artículo No. 3 de la Ley expresa que es la: Persona natural o jurídica, nicaragüense o de otra nacionalidad, que dentro de Nicaragua percibe fondos, bienes o cualquier objeto de valor provenientes directa o indirectamente de personas naturales, Gobiernos, Agencias,

Fundaciones, Sociedades o Asociaciones extranjeras del tipo o naturaleza que sea, que trabaje, reciba fondos o responda a organismos que pertenecen o son controlados directa o indirectamente, por personas naturales, Gobiernos o entidades extranjeras; salvo las excepciones previstas en la presente Ley. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

Son aquellas asociaciones que tienen representación extranjera en el país, y operen con el financiamiento internacional, así mismo, estas organizaciones son controladas y administradas por personas extranjeras, estas se crean con el fin apoyar a las Escuelas, Proyectos Sociales, Emprendimientos, Científicos, entre otros, para contribuir con el desarrollo y el bienestar del país.

6.2.3. Obligaciones de los Agentes Extranjeros

Las Asociaciones Sin Fines de Lucro están en la obligación principalmente en la de presentar las Donaciones previas y durante su ejecución, ya sean estas en efectivo o con bienes, se presentan soporte de los gastos del mismo, deben ser reportadas al portal web donde le brindan un usuario y una clave a cada organismo en el cual están inscritos en el Ministerio de Gobernación.

Artículo 10 Presentación de informes: las personas naturales o jurídicas que se desempeñen como agentes extranjeros deben presentar mensualmente ante la autoridad competente un informe documentado, detallado y verificable de gastos, pagos, desembolsos, contrataciones y demás actividades vinculadas a su desempeño como agentes extranjeros. La suma de gastos se debe corresponder con el monto de los ingresos y bienes recibidos.

Artículo 11 Uso de las donaciones: Las donaciones que reciban las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Agentes Extranjeros no podrán ser utilizadas para financiar actividades no declaradas previamente. En el caso de las personas jurídicas tales donaciones no podrán ser usadas en actividades que no se correspondan con los fines u objetivos establecidos en su Escritura Constitutiva y Estatutos.

Dichas actividades no podrán ser ejecutadas sin previo registro en el portal web que para tal fin establezca la autoridad competente y no podrán cambiar el propósito declarado por el cual recibieron los fondos, sin aviso previo a la autoridad competente.

Artículo 12 Sobre donaciones anónimas: Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Agentes Extranjeros no pueden recibir donaciones, fondos o bienes materiales de cualquier tipo procedente de fuentes o personas anónimas.

Artículo 13 Recursos financieros y bienes materiales: Los recursos financieros deben ser recibidos y canalizados a través de cualquier institución financiera supervisada y/o regulada que esté debidamente registrada en Nicaragua. Los bienes materiales procedentes del extranjero deberán cumplir la legislación en materia aduanera.

Artículo 14 Sobre Agentes Extranjeros: Las personas naturales o jurídicas, nicaragüenses o de otras nacionalidades que actúen como agentes extranjeros deben abstenerse, so pena de sanciones legales, de intervenir en cuestiones, actividades o temas de política interna y externa. Tampoco pueden financiar o promover el financiamiento a cualquier tipo de organización, movimiento, partido político, coaliciones o alianzas políticas o asociaciones que desarrollen actividades políticas internas en Nicaragua.

En el caso de las personas naturales estas no podrán ser funcionarios, empleados públicos o candidatos a cargos públicos de cualquier tipo o naturaleza. Este impedimento cesará un año después de que la autoridad competente haya aprobado el retiro del Registro de Agentes Extranjeros, lo que se hará una vez acredite ante la autoridad competente que efectivamente y de forma documentada ha dejado de ser agente extranjero.

La presentación de documentos o pruebas falsas es causal suficiente para incurrir en responsabilidades administrativas y penales según sea el caso, determinadas por las instancias respectivas.

Artículo 15 Incumplimiento por no inscripción: Cuando la autoridad competente tenga conocimiento de la existencia de personas naturales o jurídicas que actúan como agentes extranjeros y no han cumplido con la obligación de registrarse, procederá a notificar el deber de cumplir con dicha obligación dentro del plazo no mayor de 5 días hábiles.

En caso de que la persona natural o jurídica una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se inscriba, la autoridad competente aplicará multas, podrá solicitar la cancelación de la personalidad jurídica a la instancia respectiva en el caso de las personas jurídicas. Todo sin perjuicio de las responsabilidades penales por la realización de actos que amenacen la seguridad soberana de la nación, determinada por la autoridad judicial.

En todo caso, la negativa a inscribirse autoriza a la autoridad competente a impedir la realización de las actividades y previa autorización judicial podrá intervenir los fondos y activos de la persona natural o jurídica que se niegue a cumplir la Ley. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020).

6.3. Estados Financieros

Los Estados Financieros mostrado en una empresa, entidad, asociación u otro, muestran como si fuese una fotografía la situación financiera y económica, donde podemos observar la liquidez, utilidad y rentabilidad al operar. Dentro de cada Estado Financiero se reflejan datos que permiten tomar decisiones para la mejoría y el avance al funcionar. Entre ellos tenemos:

6.3.1. Balance General

El Estado de Situación Financiera, a como también es conocido, representa cuales son nuestras cuentas, representadas por un saldo deudor o acreedor. Según Vania Tamahra Vite, en su libro Contabilidad General esboza que el balance general es un documento financiero que muestra información relativa a los activos, los pasivos y el capital contable a una fecha determinada. Las partes que conforman este estado financiero son:

- 1. Encabezado:** Nombre de la empresa o nombre del propietario. Indicación de que se trata de un balance general o estado de situación financiera. Fecha de formulación.
- 2. Cuerpo:** Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que forman el activo. Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que forman el pasivo. Nombre y valor detallado de cada una de las cuentas que forman el capital contable.

3. Pie: Firma del contador que lo hizo y autorizó Firma del propietario o representante legal. Leyenda “Las notas que se acompañan son parte integrante del mismo”. Ahora bien, existen dos formas para representar el estado de situación financiera o balance general: En forma de reporte: las cuentas se representan de manera vertical en una sola hoja, de forma que pueda restarse el importe del pasivo al activo y obtener por diferencia el capital contable. En forma de cuenta: en la parte izquierda aparecerán los recursos de la entidad (activo), y en la parte derecha las fuentes tanto internas como externas (pasivo y capital), cuya suma es igual a la suma de capital. (Rangel, 2017).

Cabe señalar que las cuentas que se presentan en el Balance General, van en dependencia de la empresa. No existe un registro estandarizado, sino, que se reflejan por las posesiones y obligaciones que tienen las entidades.

6.3.2. Estado de Resultado

El Estado de Resultado nos muestra la utilidad o pérdida del ejercicio o de un período determinado. Este refleja la estabilidad que tiene la empresa, en el cual se observa la rentabilidad. Según Vania Tamahra Vite, en su libro Contabilidad General describe que es aquel estado financiero que nos muestra la utilidad o pérdida obtenida por una entidad económica en un periodo dado. El estado de resultados muestra los ingresos, costos y gastos, as. como la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Las partes que conforman este estado financiero son:

Encabezado: Nombre de la empresa o nombre del propietario

Indicación de que se trata de un estado de resultados

Fecha de formulación

Cuerpo:

Ingresos

Costos

Gastos

Utilidad o pérdida del periodo

Pie: Firma del contador que lo hizo y autorizó.

Firma del propietario o representante legal

Leyenda “Las notas que se acompañan son parte integrante del mismo”

Los elementos del estado de resultados son:

Ingresos

Egresos

Los ingresos, a su vez, pueden clasificarse en:

Ingresos ordinarios. Ingresos provenientes de la actividad principal del negocio. Las cuentas para registrar estos ingresos son: ventas y productos financieros.

Ingresos extraordinarios. Son aquellos que se reciben por la realización de actividades que no tienen relación con la actividad principal del negocio. La cuenta para el control de estos ingresos se llama: otros productos.

Por su parte, los egresos pueden ser: Egresos ordinarios. Están representados por todos los costos y gastos que la entidad tiene que pagar para la realización de su actividad principal. Las cuentas que se utilizan para estos son: costos de ventas, gastos de ventas, gastos de administración y gastos financieros.

Egresos extraordinarios. Representan las cantidades que la entidad paga por actividades que no tienen ninguna relación con la actividad principal. Las cuentas que se utilizan para ello se llaman: otros gastos. (Rangel, 2017)

6.3.3. Balanza de Comprobación

La Balanza de Comprobación es aquel Estado Financiero que comprueba los saldos del Balance General y el Estado de Resultado, con el fin de dar a conocer los movimientos dados un período determinado. Aguilar Lámbarry, H.A en su libro Prácticas de Contabilidad hace mención que es un documento que se prepara para comprobar que se aplicó correctamente el principio de partida doble. En él se listan las cuentas que presentan movimientos y saldos. La suma de todos los cargos (anotaciones en el debe) deben corresponder con la suma de los abonos (anotaciones en el haber). El importe total de la

suma de los saldos deudores deberá corresponder en igual cantidad a la suma de las cuentas con saldo acreedor. En este documento de control interno se listan las partidas afectadas durante un periodo determinado de operaciones, anotando, entre otros datos:

1. Encabezado, el cual incluye:

a) Nombre de la entidad

b) Mención de ser balanza de comprobación

c) Periodo

2. Cuerpo, el cual incluye:

a) Concepto (nombre de la cuenta)

b) Saldo inicial (naturaleza de la cuenta deudora o acreedora)

c) Importe del movimiento deudor

d) Importe del movimiento acreedor

e) Saldo final (naturaleza de la cuenta, ya sea deudora o acreedora)

f) Totales. (Aguilar Lámbarry, 2017)

6.3.4. Flujo de Efectivo

Estado Financiero que proporciona información referente al origen y aplicación de recursos; es decir, al aumento de efectivo provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto del efectivo, el incremento de pasivos o incrementos al capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios o, en su caso, patrocinadores de la entidad. (Aguilar Lámbarry, 2017)

En otros términos, es donde se reflejan las actividades de operación, inversión y financiamiento, que da como resultado el saldo efectivo de Caja y Banco. El flujo de efectivo que se les piden a las ONG en Nicaragua es por medio del método directo en el que se muestra las actividades de operación, que generalmente van los pagos de deudas/obligaciones y los cobros que se realizan a los clientes. Las actividades de inversión puede ser la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina, equipo de reparto, terreno y

edificio. La actividad de financiamiento se refiere a las donaciones o movimientos que realizan los asociados.

6.3.5. Estado de Cambio de Patrimonio

“Estado financiero que presenta los movimientos de los propietarios, movimiento de las reservas y el resultado integral durante un periodo determinado”, (Aguilar Lámbarry, 2017). Es un Estado Financiero que permite ver las variaciones en las cuentas de patrimonio sobre un período dado, este permite manifestar los cambios sufridos dentro de la ONG. Esto permite para la toma de decisiones a nivel gerencial.

6.4. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua

El Ministerio de Gobernación permite a las asociaciones sin fines de lucro presentar su información contable bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua, es por eso que a continuación se citan los principios:

“Principio de entidad contable o sociedad mercantil

Una entidad es una unidad económica organizada para llevar a cabo actividades empresariales, y los ejemplos incluirían a las sociedades anónimas, los individuos, los clubes, los organismos gubernamentales y muchos otros tipos de organizaciones. Cabe indicar que cada entidad posee sus propios activos, pasivos, ingresos y gastos y que se deben de contabilizar como tales. De hecho, el concepto de entidad representa una frontera para la preparación de informes, es decir, se trata de una unidad separada con personalidad jurídica propia e independiente diferenciada de sus propietarios y de otros.

A manera de ejemplo: Supongamos que el Sr. Juan López Ruiz, organiza una pequeña empresa que comercializa con zapatos. En el caso, de que las transacciones personales del Sr. López Ruiz, se mezclaran con las de la empresa; el balance general de la empresa incluiría el planchado de la ropa del Sr. Ruiz, su casa, su automóvil y demás activos y obligaciones que corresponden únicamente al bienestar personal del Sr. Ruiz. En forma semejante, en el estado de resultado se combinarían las transacciones de la empresa con ingresos y gastos personales.

En síntesis, los estados financieros de la compañía no reflejarían la posición financiera y el desempeño operativo correcto de la misma. A fin de evaluar adecuadamente los resultados

de la actividad económica, es imperativo que cada entidad lleve registros contables y prepare estados financieros separados de los de cualquier otra entidad.

Dicha de otra forma, han de separarse las transacciones personales del propietario y la empresa y la de esta última respecto a las transacciones de otras unidades económicas independientes de ella.

Principio de realización

Las empresas realizan o celebran una serie de operaciones o transacciones en forma común y a la contabilidad le interesa cuantificarlas, es decir, asignarles valores expresados en unidades monetarias. Es información es procesada y convertida en información financiera, y se plasma en los estados financieros para presentarla a los usuarios para la toma de decisiones.

Cuando la entidad realiza transacciones, el paso siguiente es registrar esa operación.

Las operaciones y los eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran realizados cuando:

1. Se han realizado transacciones con otros entes económicos.
2. Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
3. Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Como ejemplo, se puede citar: la devaluación de la moneda o las revaluaciones de la misma.

Principio del período contable

Este principio divide la vida económica de una entidad en períodos convencionales para conocer los resultados de operación y su situación para cada período, independientemente de la continuidad del negocio. Implica dividir las actividades económicas de la empresa en períodos tales como: un mes, un trimestre, un año. Un ejemplo de la aplicación de este principio es el caso en que los ingresos de un período deben ser registrados junto con los gastos necesarios para generar dichos ingresos.

Principio del costo o valor histórico original

Este principio establece que los bienes y derechos deben valuarse a su costo de adquisición o fabricación.

Este principio descansa en dos ideas fundamentales:

1. El dinero es el común denominador de toda actividad económica, pues ningún otro elemento es tan sencillo, adaptable y universal.
2. Las fluctuaciones en el valor de la moneda pueden ser razonablemente ignoradas, sin que este hecho ocasione una disparidad significativa o de importancia en los estados financieros. Este punto se refiere a economía con bajos índices de inflación, ya que en el momento de presentarse o existir una inflación significativa, entonces el significado de la cifra puede llegar a distorsionar la imagen de la empresa.

Ejemplo: Al comprar mercancías por valor de C\$ 30,000.00 se tuvieron que pagar gastos de fletes y acarreos que importaron C\$ 3,000.00 y se pagó a los empleados que se efectuaron las maniobras de carga y descarga de C\$ 500.00. Toda la transacción anterior se pagó en efectivo.

El total de lo pagado en efectivo importó lo siguiente:

Costo de la mercancía según factura C\$ 30,000.00

Costo de fletes y acarreos C\$ 3,000.00

Costo de maniobras de carga y descarga C\$ 500.00

Costo de adquisición de la mercancía C\$ 33,500.00

Obsérvese que el precio de costo incluye el precio de factura, más todos los costos y gastos incurridos en la adquisición.

Principio del negocio en marcha

Este principio supone que una empresa o entidad continuará operando durante un largo período, a menos que haya pruebas claras en contrario. No todas las entidades sobreviven en el largo plazo, pero el principio del negocio en marcha es válido en la mayor parte de los casos y representa la base para mucho de los procedimientos contables existentes en la práctica.

Por ejemplo: Si suponemos que se liquidará una entidad en el futuro cercano, habría poca necesidad de clasificar el activo y el pasivo en las categorías de circulante y a largo plazo, en el balance general. Además, sería más correcto cargar como gastos al momento de adquisición activos como los de propiedad, planta y equipos, o gastos pagados por anticipado, por virtud de las pocas probabilidades de recibir beneficios más allá del ejercicio contable corriente. Por último, el principio del negocio en marcha, aporta algo de justificación para el uso de un sistema contable basado en costos históricos.

Si una entidad planea interrumpir sus operaciones en el corto plazo, la valuación de los activos en el balance general podría corresponder más adecuadamente a los precios de liquidación (venta) por virtud del retiro inminente de los activos.

Principio de dualidad económica

Este principio manifiesta que cada recurso de que dispone la entidad fue generado por terceros, quienes poseen derechos e intereses sobre los bienes de la entidad. A su vez, los recursos constituyen una especificación de los derechos que sobre ellos existen. Implica que toda transacción de la entidad debe ser registrada mostrando el efecto sobre los recursos propiedad del negocio (activos) y las obligaciones y derechos de terceros (pasivos y capital). Este principio no debe confundirse con la teoría de la partida doble y las reglas del cargo y del abono.

Principio de revelación suficiente

La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Esta información entre otras cosas debe ser relevante e importante procurando que la cantidad no vaya en detrimento de la calidad y suceda que aspectos importantes pasen desapercibidos para el usuario. Cuando se habla de revelación suficiente, entre otras cosas se quiere decir que debemos evitar en lo posible la presentación de datos cuyo significado sea confuso o contrario a lo que se desea expresar, no incluir demasiada información, que lejos de aclarar, enturbie, pero por otra parte, se debe resaltar aquellos datos o acontecimientos cuya significación es de vital importancia para la gerencia y por supuesto que todos los conceptos que integren los estados financieros, estén correctamente valuados y presentados. Algunas reglas particulares son las siguientes:

1. Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación, la situación financiera de la empresa, los cambios en su situación financiera y las modificaciones en su capital contable, así como todos aquellos datos importantes y significativos para la gerencia y demás usuarios.
2. Los estados financieros deben ir encabezados con el nombre, la razón o la denominación social de la entidad, la fecha o período contable a que corresponde y el tipo de estado financiero de que se trate.
3. Los estados financieros deben mostrar el tipo de moneda con que están elaborados y en su caso, las bases de conversión de las mismas.
4. Con la finalidad de que los usuarios puedan juzgar adecuadamente lo que los estados financieros muestran, es conveniente que estos se presenten en forma comparativa.

Principio de importancia relativa

El concepto de importancia relativa se refiere básicamente al efecto que tiene las partidas en la información financiera y en este sentido toda partida cuyo monto o naturaleza tenga significación debe ser procesada y presentada, pues de no hacerse distorsionaría los objetivos que pretende la información financiera. Por lo anterior una misma partida puede ser importante en el contexto de una empresa pequeña y no tener importancia relativa en el marco de una empresa de gran magnitud.

Es importante no confundir los conceptos de importancia relativa con los de revelación suficiente y la relevancia de la información, ya que un elemento clave para establecer

objetivamente que conceptos o partidas son importantes o no, es el criterio profesional y la experiencia personal de cada contador.

Principio de comparabilidad

Este principio tiene dos requisitos:

1. La información contable tiene que ser comparable de un negocio a otro.
2. Los estados financieros de un negocio tienen que ser comparables de un período a otro.

Este principio sustituyó al principio de consistencia, en virtud de que el primero es un requisito de calidad de la información que es condición previa al de consistencia, y éste último es un supuesto de todo el proceso contable cuya observancia puede llegar a generar comparabilidad.

El principio de comparabilidad ordena a cada empresa producir información contable que se comparable en el transcurso del tiempo. Para alcanzar esta cualidad que los contadores llaman consistencia las empresas tiene que seguir las mismas prácticas contables de un período a otro.

La empresa que use PEPS para sus inventarios y la línea recta para depreciación de un período contable de usar esos mismos métodos en el período siguiente. De lo contrario, el usuario de un estado financiero no podría decir si los cambios en la utilidad y en los valores de los activos son el resultado de las operaciones o de la forma en que la empresa contabiliza las mismas.”, (Narváez Sánchez & Narváez Ruiz, 2015)

7. SUPUESTO

La creación de La Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjero, permite un control estricto en la ejecución presupuestaria de las ONG, incidiendo en la presentación de información financiera confiable y oportuna.

11. Matriz de Categorías y Subcategorías

Cuestiones de Investigación	Propósitos Específicos	Categoría	Definición Conceptual	Subcategoría	Ejes de análisis	Fuentes de Información	Técnicas de Recolección de la Información
Cuestión #1 ¿Cuáles son las limitantes de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense frente a la Ley 1040?	Identificar las limitantes de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense frente a la ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros.	Ley 1040	Es la Ley que regula a las asociaciones que representan a los organismos internacionales con el fin de ayudar a la sociedad nicaragüense mediante las donaciones.	Autorización de transferencia de donaciones. Solvencia ante el MIGOB.	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de la Ley 1040 • Autorización de transferencias • Gestión Administrativa- 	Primaria <ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Administración Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Documentos • Texto 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de entrevista formuladas • Guía de Revisión Documental

Cuestiones de Investigación	Propósitos Específicos	Categoría	Definición Conceptual	Subcategoría	Ejes de análisis	Fuentes de Información	Técnicas de Recolección de la Información
Cuestión # 2 ¿Cómo afecta la aplicación de la ley en la presentación de los Estados Financieros?	Valorar el efecto de la aplicación de la ley en la presentación de los Estados Financieros.	Estados Financieros	Los Estados Financieros representa una imagen gráfica para ver la situación económica de una determinada en empresa, esto ayudará para las tomas de decisiones.	Balance General Balanza de Comprobación Estado de Resultado Estado de Cambio de Patrimonio Flujo Efectivo Libros Contables	<ul style="list-style-type: none"> Registros de Ingresos y Egresos Detalle de Donaciones Detalle de Activos Fijos Libro Diario y Mayor 	Primaria <ul style="list-style-type: none"> Contador Auxiliar Contable Dirección Secundaria <ul style="list-style-type: none"> Textos Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> Guías de Observación Guía de entrevista formulada. Guía de Revisión Documental

Cuestiones de Investigación	Propósitos Específicos	Categoría	Definición Conceptual	Subcategoría	Ejes de análisis	Fuentes de Información	Técnicas de Recolección de la Información
Cuestión # 3 ¿Qué propuestas permitirán la reducción de costos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros?	Crear propuestas que permitan la reducción de gastos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros.	Gastos	Los Gastos son egresos que la empresa debe pagar para tener derecho sobre un artículo o un servicio, cabe señalar que el dinero no se recupera.	Gastos Administrativos Gastos Financieros Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> • Control Interno • Clasificación de Gastos • Registros Contables • Viáticos. • Pago de autorización de transferencia. • Pago de Solvencia. 	Primaria <ul style="list-style-type: none"> • Contador • Auxiliar Contable Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Textos Documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de Revisión Documental • Guía de entrevistas formuladas

9. DISEÑO METODOLÓGICO

9.1. Tipo de Investigación

Para definir la investigación cualitativa debemos de partir que hace referencia a las cualidades o características que describen ciertas herramientas, materia o instrumentos utilizados que complementan un problema.

De esa manera, se determina que la investigación es cualitativa ya que de acuerdo a los objetivos se pretende identificar los efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agente Extranjeros y como este se comporta en los Estados Financieros.

9.2. Área de Estudio

Área de conocimiento

Según las Líneas con sus respectivas categorías, proveídas por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN Managua), la investigación se adapta a la:

Línea: Organizaciones, Gobierno y Economía Local, siendo su,

Sublínea: Sistemas Contables, Financieros y de Auditoría. Se eligió esta categoría ya que la Organización es Privada, donde se evaluará la información contable, así como el cumplimiento de las leyes y la relación que existe entre las entidades públicas y privadas.

Área Geográfica

La Entidad Privada se encuentra en el kilómetro 124 carretera panamericana norte, frente a la estación policial, La Trinidad, Estelí.

9.3. Población, Muestra y Unidad de Análisis

9.3.1. Universo o Población

La población es el conjunto de elementos que tienen una característica común que es observable y acerca del cual queremos realizar determinados estudios. (García, 2016)

El universo o la población se conforma por la OSFL (Organismo Sin Fines de Lucro) denominada como Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense.

9.3.2. Muestra

Una muestra es un subconjunto de la población sobre la cual se realizará alguna medición que permitirá conclusiones generalizables a toda la población. (García, 2016)

La muestra que se tomará del organismo en cuestión será el departamento de Contabilidad. Ya que es donde se genera la información más relevante de la investigación y es donde el Ministerio de Gobernación revisa las Donaciones.

9.3.3. Unidad de Análisis

Para la recolección de información, quienes serán nuestra fuente de información será el presidente de la ONG, administrador, contador y el auxiliar contable. Estas personas son las que tienen acceso a la información y conocen todos los procesos desarrollados en la asociación.

9.4. Método y Técnicas de Recolección de Datos

9.4.1. Guía de Observación

Se estructura con indicadores de interés, delimitando lo que ha de observarse sin ser rígido. Se utiliza como instrumento de control y el diario de campo como el instrumento para su registro, por lo que debe incluir: fecha, lugar, hora de inicio y término de la observación realizada, participantes, su función, situación, actividad y rol asignado al observado, así como el equipo e instrumentos utilizados. La narración es descriptiva, en tercera persona, sin juicios y las notas de diálogo en primera persona. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

9.4.2. Guía de Entrevista Formulada

El investigador se reúne con el informante, el cual debe contar con información y experiencia sobre el tema de estudio que permita conocer aspectos de primera mano del problema. De acuerdo al tipo de preguntas se clasifican en: Estructurada: con preguntas, cerradas. Semiestructurada: con preguntas abiertas y cerradas. No estructurada: con preguntas abiertas. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

9.4.3. Guías de Revisión Documental

Es todo documento que permita obtener información de la problemática en cuestión, donde se hará un análisis previo de cada documento, en este caso se pueden mencionar los estados financieros, documentos contables, libro diario y mayor, constancias que permiten la operatividad de la organización, entre otros.

9.5. Etapas de Investigación

9.5.1. Investigación Documental

Es la indagación y análisis de información documental. Se realiza en el primer momento de la investigación para la revisión bibliográfica y ubicación teórica del problema de investigación, elaboración del marco teórico y organización de la información seleccionada. Estas técnicas nos dicen ¿qué?, ¿cómo?, ¿para qué?, ¿cuándo? y ¿dónde buscar?; su forma de utilizarlas y sistematizarlas para su análisis y presentación. Entre estas técnicas están las bibliográficas, hemerográficas, videográficas y fichas de trabajo. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

9.5.2. Elaboración de Instrumentos

Permite obtener información directa del contorno en que se hace la investigación; es un instrumento nodal para los estudios monográficos, etnográficos, historias de vida y estudios de caso. Es la habilidad para reconocer y obtener datos del objeto de estudio, mirando detalladamente lo que interesa al investigador en un espacio y tiempo delimitado y en situaciones particulares. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

Se elaboró instrumentos que van acorde la investigación descriptiva, el cual se utilizaron la guía de entrevista, guía de observación y guía de revisión documental.

9.5.3. Trabajo de Campo

Permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio, así como el acopio de testimonios que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva. Permite recabar información a partir del contacto directo con el objeto de investigación, con lo que se obtiene la información empírica. Las más comunes son la observación, guía de observación, diario de campo, entrevista y cuestionario. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

Se realizaron visitas a las instalaciones de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense de manera frecuente a fin de recopilar información, y posteriormente se realizó visita para la debida aplicación de los instrumentos.

9.5.4. Informe Final

Argumenta las propuestas planteadas en su proyecto de investigación, a través de los resultados obtenidos, para proponer soluciones a situaciones actuales de su entorno. (Monroy Mejía & Nava Sánchez Llanes, 2018)

En este punto se procedió al análisis de los resultados obtenidos en el trabajo de campo, donde se emitió un juicio para proponer alternativas a la problemática de la investigación, además, se confirma si el supuesto se confirma o no.

10. RESULTADOS

En este acápite, se muestra los resultados obtenidos a través de las técnicas de recolección de información como la Guía de Entrevista, Guía de Observación y Guía de Revisión Documental, utilizados para su respectivo análisis de los resultados en el cual cumplirá con los objetivos propuestos en este trabajo inquisitivo, que a continuación se muestran de la siguiente forma:

10.1. Limitantes de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense frente a la ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros.

Al haber sido aplicados los instrumentos que permitieron la recolección de información del organismo en cuestión, se aplicaron dichos métodos y técnicas a Lic. Martha Estela Navarrete Castellón, contadora general y Lic. Erick Faridt Martínez Mairena, presidente de la OSFL (Organización Sin Fines de Lucros) (Martínez Mairena & Navarrete Castellón, 2022).

La Asociación nació primeramente como un Colegio Adventista, la cual pretendía ofrecer una educación de calidad a los más necesitados, este funcionaba en un edificio que se alquilaba, bajo la dirección de la profesora Corina Rodríguez, en coordinación de padres de familia y miembros de la Iglesia Adventista en la ciudad de La Trinidad. Fue entonces que una organización de España llamada Asociación Cristiana, de la filosofía adventista, se enteró de lo que sucedía en Nicaragua, comenzando así los trámites para crear la OSFL denominado como Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense, siendo otorgada su personalidad jurídica el 03 de abril del 2002, dando así el inicio de donaciones para este proyecto. Es por eso que se iniciaron los trámites para la compra de un terreno y la construcción del Colegio, fue entonces que en enero del 2005 se inaugura el edificio, recibiendo así el nombre de Colegio Cristiano Maranatha, La Trinidad.

Dicha organización, al ya ser otorgada su personería jurídica, se le atribuyeron obligaciones, la cual era llevar una contabilidad formal con sus debidos recibos autorizados por la DGI (Dirección General de Ingresos) y reportar al MIGOB (Ministerio de Gobernación) cada cierre fiscal de cada período correspondiente.

Una vez inscrito en la Dirección General de Registro y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, se procederá a inscribirse al departamento de Registro de Agentes Extranjeros, lo cual solicitan los siguientes requisitos:

1. Llenar ficha de solicitud de Registro.
2. Copia de Cédula del Registro Único de Contribuyente (RUC)
3. Constancia de Inscripción ante el Ente Regulador competente.
4. Escritura Pública de Constitución y Estatutos, y cuando corresponda, sus reformas en que de cualquier manera se modifiquen dichas escrituras.
5. Gaceta de publicación de Decreto de Personalidad Jurídica, cuando corresponda.
6. Gaceta de publicación de Estatutos, cuando corresponda.
7. Lista de miembros de Junta Directiva, detallando nombres, cargos, dirección, teléfonos, correo electrónico, firmas en original de cada miembro y adjuntando copia de cédula de identidad legible, visible y vigente, en caso de ser alguno de los miembros sea de otra nacionalidad, deberá presentar copia de hoja de bio dato de su pasaporte y/o cédula de residencia en Nicaragua.
8. Lista de la totalidad de miembros que conforman la Asamblea General con voz y voto detallando nombres, dirección, teléfonos y número de cédula.
9. Poder de representación que faculte a la persona designada por el Agente Extranjero para actuar en su nombre, los poderes generalísimo o general deberán estar debidamente inscrito ante el Registro Público Mercantil.
10. Copia de cédula de identidad del Representante Legal.

Las copias de la documentación requerida deben ser certificadas por Notario Público de conformidad a lo establecido en el Decreto 1690 del 30 de abril de 1970, publicado en La Gaceta No. 124 del 5 de junio 1970 y sus reformas, Decreto No.1556, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 8 del 10 de enero 1985 y Ley No. 16 Ley que Reforma la Ley de Copias, Fotocopias y Certificaciones, aprobada 17 de junio de 1986. Deberán sellarse y rubricarse frente y reverso de cada folio.

La ONG (Organización No Gubernamental) presentó una limitante que para el período 2020 afectaría con las nuevas regulaciones que haría el MIGOB, y es que la Asociación registraba las donaciones según se iban ejecutando, no así, como se recepcionaban en el banco, es por eso que para el período 2021 se vieron en la obligación de realizar un asiento de ajuste en que presentaran el resultado de las donaciones ejecutadas en cada proyecto.

Dicha Ley entró en vigencia el 19 de octubre de 2020, con la publicación en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua. La Asociación realizó su inscripción hasta el 09 de marzo de 2021 y comenzó reportar las donaciones hasta el 14 de julio de 2021. Esto debido a la falta de búsqueda de asesoramiento por parte de los ejecutivos del Ministerio de Gobernación en su departamento de Agentes Extranjeros. Por permisiva de dicha entidad, se autorizó el reporte de las donaciones a partir de julio, 2021 de la entidad. Habilitándose una página de Agentes Extranjeros en el cual se comenzaría a reportar las donaciones según recepcionadas en el banco de preferencia y como se ejecutan en los proyectos establecidos mediante un reporte previo. Se muestra a continuación el portal web:

Imagen 1: Portal Web de MIGOB

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense.

El portal web facilitado por el Ministerio de Gobernación cuenta con un usuario y contraseña proporcionado por un ejecutivo de la entidad estatal que permitirá el ingreso al sistema, donde se orienta reportar anualmente el cierre fiscal con los estados financieros solicitados que pasarán a revisión para subsanar o aclarar la información presentada y las donaciones

previo a la transferencia a recibir, ahí se agregan datos del donante, de los beneficiarios, el proyecto a emprender y el detalle de como se procederá a ejecutar, posteriormente, los datos suministrados serán revisados por analistas financieros quienes aprobarán la recepción de la donación. Este sistema está controlado por el auxiliar contable de la asociación, quien es el que suministra la información solicitada.

La Asociación había realizado un presupuesto en el que habían destinado todos los gastos, pero, hubo un desfase debido a que en cada declaración anual se debe presentar en físico y en digital en el portal web, donde mayormente son regresados una y otra vez porque no cumplen con la presentación con ellos requieren. En consecuencia, no se puede emitir ninguna constancia de solvencia hasta cumplir con las orientaciones dadas, esto afecta en elevar los gastos a la organización e inversión de tiempo.

El MIGOB ofrece servicios para las ONG, ya que sin estos no se puede recepcionar ningún tipo de transferencias ya que los Bancos receptores solicitan constancias que solo emite el MIGOB. Los cuales se detallan a continuación:


1. Inscripción en el Registro de Agentes Extranjeros, departamento del Ministerio de Gobernación. Necesario para poder ser captador de donaciones en el país, ya que esto lo solicitan como requisito los bancos a nivel nacional e internacional.
2. Reportes previos a la Donación, es decir, detallar un estimado de lo que se espera recibir y como se ejecutará. Esto se realiza en el portal web del Ministerio de Gobernación, donde posteriormente a la ejecución la entidad solicita documentos soportes.
3. Confirmar la Donación recibida. La cantidad recibida según transferencia bancaria.
4. Presentar un informe final de ejecución de la donación. Es decir, que, si lo expresado en el reporte previo se realizó tal cual, o si hubo cambios en la misma.
5. Presentar lista de los Beneficiarios Finales o modificaciones. Personas o instituciones a quien va dedicado el proyecto a ejecutar.
6. Presentar un recibo de pago por \$ 50.00 previo a la donación. Este y otros pagos se realizan en el Banco LAFISE.
7. Solicitud de Constancia de Agentes Extranjeros en el país.
8. Solicitud de Constancia de Donación recepcionada.

9. Solicitud de Solvencia en el departamento de Agentes Extranjeros. Este se extiende por un período de seis meses, como requisito se necesita no estar pendientes ante el departamento de Agentes Extranjeros.

En períodos anteriores se reportaban las donaciones en un formato más simple, donde solicitaban datos como la fecha de ingreso de la donación, la moneda en que se recibe con la moneda de seguimiento, descripción y destino de la donación, ambos redactado de forma simple y la procedencia de la donación. A continuación, se muestra el modelo de reporte de las donaciones para el período 2021:

Imagen 2: formato de Reporte de Donaciones, 2021

DETALLE DE DONACIÓN
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



PAÍS DE ORIGEN	ORGANISMO O PERSONA NATURAL DONANTE (NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DONACIÓN (EFECTIVO Y ESPECIE)	NOMBRE DEL PROYECTO	LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO (DPTO, MUNICIPIO, CIUDAD Y BARRIO)	DESTINO DE LA DONACIÓN (BENEFICIARIO FINAL; PERSONAS O ACTIVIDADES QUE RECIBEN LOS FONDOS)	DURACIÓN DEL PROYECTO (TIEMPO DE EJECUCIÓN)	MONTO RECIBIDO EN EUROS	MONTO RECIBIDO EN DÓLARES	MONTO RECIBIDO EN CORDOBAS
España		05/01/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/		C\$ 104.160,00
España		03/02/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/		C\$ 114.675,00

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Imagen 3: formato de Reporte de Donaciones, 2021

España		03/03/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 107.663,00
España		07/04/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 107.973,00
España		05/05/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 115.071,00

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense.

Imagen 4: formato de Reporte de Donaciones, 2021

España		02/06/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becado		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 118.660,00
España		02/07/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becado		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 116.982,00
España		03/08/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becad		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 115.401,00

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Imagen 5: formato de Reporte de Donaciones, 2021

España		02/09/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 115.665,00
España		04/10/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 115.962,00
España		03/11/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 117.920,00

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Imagen 6: formato de Reporte de Donaciones, 2021

España		01/12/2021		Programa de Educación Secundaria, a través del apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para el pago de nómina de INSS y salarios de personal Docente y Administrativo de la Institución. A través del apadrinamiento y beneficio directo de 238 niños que forman parte de nuestra matrícula.	Tiempo indefinido. Programa de Educación Secundaria, a través de la dirección del MINED.	/	C\$ 221.760,00
España		10/12/2021		Programa de educación Inicial y Educación Primaria, a través de apadrinamiento de niños becados.		Donación destinada para la construcción de batería de Servicios Sanitarios. Siendo beneficiados en un promedio de 200 a 220 niños.	Tiempo Definido del 06/12/2021 al 31/01/2022.	/	C\$ 427.616,30
TOTAL									C\$ 1.899.508,30

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

En el portal web del Ministerio de Gobernación se reportan los proyectos ejecutados por las donaciones recibidas, en el caso de la Asociación, solo recibe donaciones en efectivo de la Asociación Cristiana de España. Por cada Donación a ejecutar se debe registrar, la fecha en que realizó el gasto, especificar qué tipo de gastos realizaron y a que subcategoría

pertenece (esto ya está predeterminado por el sistema que han creado), detallar el proyecto y describir los gastos sufragados. En consecuencia, pasa a un proceso de revisión y es cuando solicitan los soportes, sin embargo, esto se debe hacer dentro de 15 días luego de haber realizado el gasto. A continuación, se muestra la siguiente imagen:

Imagen 7: registro de gastos de las Donaciones en Portal Web del MIGOB

#	FECHA DEL GASTO	FECHA REGISTRO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DESCRIPCION	AGREGADO	ESTADO GASTO	MONTO GASTO	PERIODO GASTO
○	31/07/2021	2/8/2021 08:35:16	GASTOS DE ADMINISTRACION	NOMINA (SUELDO Y SALARIOS)	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PAGO DE NÓMINA INSS (MAYO PAGADERO EN JUNIO)..... C\$ 33,766.60 PAGO DE INATEC (MAYO PAGADERO EN JUNIO) C\$ 2,363.80 PORCENTAJE NÓMINA SALARIAL (JUNIO)..... 77,102.65 TOTAL FONDOS DE LA DONACIÓN..... C\$ 113,233.05 NOTA: ESTIMADOS MIGOB - AGENTES EXTRANJEROS. LOS GASTOS DESCRITOS CORRESPONDEN A LA DONACIÓN/TRANSFERENCIA DEL MES DE JUNIO EJECUTADOS EN EL MES DE JULIO 2021. Y JUSTIFICABLES EN EL MES DE AGOSTO.	En Tiempo	Revisado	113233.05	07-2021
○	30/06/2021	29/7/2021 10:41:51	GASTOS DE ADMINISTRACION	NOMINA (SUELDO Y SALARIOS)	PROGRAMA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	NOTA: LA DONACIÓN RECIBIDA EN EL MES DE JUNIO, SE EJECUTARÁ EN EL MES DE JULIO 2021, JUSTIFICABLES LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE AGOSTO.	Retrasado	Creado	0	06-2021

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Con todo lo anteriormente mencionado, deberá invertirse el tiempo necesario ya que todos los trámites deben de realizarse en la Sede Central del Ministerio de Gobernación “Edificio Silvio Mayor Delgado”. Por lo cual se incurrirá en tiempo, gastos por viáticos, pagos que son requisitos para ciertos trámites en Agentes Extranjeros, no se habían considerado, hasta que los dirigentes y administrativos conocieron de las obligaciones que tenía la Asociación ante el MIGOB. Cabe Señalar, que al período 2022, ciertos trámites se realizan por el sitio web proporcionado por el Ministerio de Gobernación, en el departamento de Agentes Extranjeros.

Lo encontrado en este primer resultado, muestra las limitantes de la ONG, en cuanto al reporte de Donaciones, ya que el factor tiempo es uno de los que más se incurre, ya que se debe viajar a la capital para hacer las gestiones de carácter obligatorio y la falta de

presupuesto para realizar trámites que son de carácter obligatorio ante el estado, ya que el MIGOB es el ente regulador de las ONGs en Nicaragua.

10.2. Efecto de la aplicación de la ley 1040 en la presentación de los Estados Financieros.

Mediante los instrumentos de recolección de información como la Guía de Entrevista, Guía de Revisión Documental y Guía de Observación, siendo oportuna, se abocó a la contadora general, Lic. Martha Estela Navarrete Castellón (Navarrete Castellón, 2022), el cual nos dio respuesta a todas las inquietudes en referencia a los efectos que trae la Ley 1040 para la elaboración de la información contable.

Antes de entrar en vigencia la ley, el proceso de declaración era muy simple, solo se presentaba el cierre fiscal y los libros contables anualmente, donde se revisaba la información y se recepcionaba de inmediato, al entrar en vigencia, se requirió rectificar las donaciones del período 2020, ya que este traía una información no real, sobre los ingresos por este concepto. Ese error también se cometió para el período 2021, este cierre fiscal fue presentado al Ministerio de Gobernación, así mismo, solicitaron un Asiento de Ajuste para rectificar el valor, para presentar la información adecuada. Ya que los montos no coincidían con lo reportado en el departamento de Agentes Extranjeros.

Tabla 1: Asiento de ajuste


ASOCIACIÓN CRISTIANA PARA LA EDUCACIÓN NICARAGÜENSE
ASIENTO DE AJUSTE
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Descripción	Parcial	Debe	Haber
Otros Egresos		C\$ 329.494,32	
Deuda de Batería de Baños	C\$ 329.494,32		
Cuentas por Pagar			C\$ 329.494,32
Proyectos por Donación	C\$ 329.494,32		
<i>*Reg. Asiento de Ajuste Gasto Pendiente de Pago por Donación de Batería de Baños</i>		<u>C\$ 329.494,32</u>	<u>C\$ 329.494,32</u>

Fuente: elaboración propia

En este asiento se procedió a ajustar el valor de las donaciones que se habían reportado, ya que se habían reportado según se fueron gastando, no como ingresaron a banco. El valor plasmado era de C\$ 1,899,508.30, cuando el valor exacto era de C\$ 2,229,002.62.

Imagen 7: Balance General de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense



BALANCE GENERAL
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTIVO		PASIVO	
Activos Circulantes		Pasivo Circulante	
Caja / Banco	C\$ 654,432.87	Cuentas por Pagar	C\$ 347,947.23
Cuentas por Cobrar	C\$ 396,880.00	TOTAL PASIVO	C\$ 347,947.23
Otros Bienes Mobiliarios	C\$ 640,123.00		
Total Activo Circulante	C\$ 1,691,435.87	PATRIMONIO	
		Patrimonio	C\$ 3,731,232.31
Activos Fijos		Donaciones	C\$ 649,376.30
Terreno	C\$ 196,807.98	Utilidad y/o pérdida acumulada, 2020	-C\$ 850,062.12
Edificio	C\$ 2,227,884.44	Utilidad y/o pérdida acumulada, 2021	C\$ 180,038.42
Depreciación Acumulada	-C\$ 57,596.15	C\$ 2,170,288.29	
Total Activo Fijo	C\$ 2,367,096.27	Total Patrimonio	C\$ 3,710,584.91
TOTAL ACTIVO	C\$ 4,058,532.14	PASIVO + PATRIMONIO	C\$ 4,058,532.14

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

En esta imagen se muestra el Estado de Situación Financiera de la entidad o el Balance General, en la que se observan las cuentas que posee la ONG como son sus activos, sus pasivos y el patrimonio, que en este caso son las aportaciones que han realizado los asociados, cabe señalar que el rubro de la asociación pertenece a un centro educativo en la modalidad de secundaria regular. Este balance se muestra con el asiento de ajuste ya aplicado

Los Estados Financieros de la Asociación no presentan notas a los Estados Financieros, lo cual es relevante porque pertenece a las PCGA, así mismo, le llaman Utilidades/Pérdidas a lo obtenido en el ejercicio, siendo en realidad los fondos pendientes de ejecutar que se adquirieron de las donaciones.

Imagen 8: Estado de Resultado de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense



ESTADO DE RESULTADO
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021


Nombre de la Cuenta	Valor en Córdobas	
Ingresos		
Donaciones Ejecutadas	C\$	1,899,508.30
Donaciones por Ejecutar	C\$	329,494.32
Otros Ingresos	C\$	1,321,631.68
Totales Ingresos	C\$	3,550,634.30
Egresos		
Gastos Operativos	C\$	1,485,872.53
Gastos Administrativos	C\$	766,290.67
Subtotal	C\$	2,252,163.20
Otros Egresos	C\$	1,118,432.68
Total Egresos	C\$	3,370,595.88
UTILIDAD Y/O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	C\$	180,038.42



Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

El Estado de Resultado comprende de un diseño sencillo y de fácil comprensión, donde como ingreso principal son las donaciones, los otros ingresos pertenecen mayormente a las matrículas y mensualidades de los estudiantes. Se muestran los Gastos Operativos que son los sueldos y salarios de los trabajadores, los Gastos Administrativos comprenden de viáticos y alimentación, papelería, mantenimiento, pago de INSS e INATEC y los Otros Egresos como compra de libros, vestuario escolar, ayudas económicas, etc. Se observa que en las donaciones se clasifican en ejecutadas y por ejecutar, donde son aquellas donaciones que han sido gastadas en los proyectos llevados a cabos y las otras donaciones pertenecen a los futuros proyectos por emprender, que se aplicó mediante el asiento de ajuste previamente orientado. Cabe señalar que no se aplica IR sobre los ingresos, porque las ONG están exentas de pagar retención, según la Ley de Concertación Tributaria en su arto 32.

Imagen 9: Balanza de Comprobación de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense



BALANZA DE COMPROBACIÓN
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO FINAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CAJA/BANCO	C\$ 474,394.45		C\$ 3,221,139.98	C\$ 3,041,101.56	C\$ 654,432.87	
CUENTAS POR COBRAR	C\$ 371,140.00		C\$ 943,400.00	C\$ 917,660.00	C\$ 396,880.00	
OTROS BIENES MOBILIARIOS	C\$ 632,140.00		C\$ 13,983.00	C\$ 6,000.00	C\$ 640,123.00	
TERRENOS	C\$ 196,807.98				C\$ 196,807.98	
EDIFICIOS	C\$ 2,227,884.44					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA			-C\$ 57,596.15		C\$ 2,170,288.29	
CUENTAS POR PAGAR		C\$ 18,452.91		C\$ 329,494.32		C\$ 347,947.23
RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR			C\$ 2,689,088.08	C\$ 2,689,088.08		
RESULTADO EJERCICIO ACTUAL			C\$ 4,060,726.63	C\$ 4,060,726.63		
PATRIMONIO		C\$ 2,689,088.08	C\$ 1,574,166.77	C\$ 2,616,311.00		C\$ 3,731,232.31
DONACIONES		C\$ 2,044,888.00	C\$ 3,624,514.32	C\$ 2,229,002.62		C\$ 649,376.30
UTIL/PÉRD. EJERCICIO, 2020		-C\$ 850,062.12				-C\$ 850,062.12
UTIL/PÉRD. EJERCICIO, 2021				C\$ 180,038.42		C\$ 180,038.42
GASTOS OPERATIVOS			C\$ 1,485,872.53	C\$ 1,485,872.53		
GASTOS ADMINISTRATIVOS			C\$ 766,290.67	C\$ 766,290.67		
RESUMEN DE INGRESOS			C\$ 1,899,508.30	C\$ 1,899,508.30		
OTROS INGRESOS			C\$ 1,321,631.68	C\$ 1,321,631.68		
INTERESES GANADOS			C\$ 2,438.36	C\$ 2,438.36		
RESUMEN DE EGRESOS			C\$ 2,252,163.20	C\$ 2,252,163.20		
OTROS EGRESOS			C\$ 788,938.36	C\$ 788,938.36		
OTROS GASTOS (Retiro de estudiantes)			C\$ 31,500.00	C\$ 31,500.00		
SUMAS IGUALES	C\$ 3,902,366.87	C\$ 3,902,366.87	C\$ 24,617,765.73	C\$ 24,617,765.73	C\$ 4,058,532.14	C\$ 4,058,532.14


Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

La Balanza de Comprobación muestra los movimientos que tuvieron las cuentas en el año. Se releja lo aplicado en el asiento de ajuste, en las cuentas por pagar por un proyecto de rehabilitación de batería de baños que es el proyecto que quedó pendiente para el período 2022 y las donaciones debidamente ajustadas a su valor real.

Seguidamente, se anexaron dos Estados Financieros que anteriormente no se generaban, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio, en consecuencia, uno de los analistas observó que ninguna de los Estados Financieros no cuenta con Elaborado por, Revisado por y Autorizado por, por lo que indicaron realizar una carta en la que se comprometían que para el período 2022 llevarían las firmas según las PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). El Cierre Contable se debe subir a la plataforma del MIGOB donde darán más observaciones, el cual permitirá mejorar la información para el próximo período, pero si es necesario subsanar, se deberá aplicar las debidas correcciones. A continuación, se muestran los Estados Financieros solicitados por el MIGOB por la Dirección y Registro de Control de Asociaciones:

Imagen 10: Estado de Flujo de Efectivo de Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Entradas		C\$ 1.321.631,68
Pago de Mensualidades y Matrículas	C\$ 989.760,00	
Retenciones	C\$ 3.346,34	
Otros Ingresos	C\$ 328.525,34	
Salidas		C\$ -2.613.485,26
Pago de Salario	C\$ -1.315.410,70	
Pago de Retenciones	C\$ -4.993,62	
Gastos Operativos	C\$ -170.461,83	
Gastos Administrativos	C\$ -761.297,05	
Otros Egresos	C\$ -361.322,06	
Efectivo de las Actividades de Operación		C\$ -1.291.853,58
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Entradas		
Salidas		C\$ -427.616,30
Donación a Colegio Adventista 50% Anticipo (Batería de Baños)	C\$ -427.616,30	
Efectivo de las Actividades de Inversión		C\$ -427.616,30
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Entradas		C\$ 1.899.508,30
Donaciones	C\$ 1.899.508,30	
Salidas		
Efectivo de las Actividades de Financiamiento		C\$ 1.899.508,30
Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo		C\$ 180.038,42
Saldo Inicial de efectivo y equivalente		C\$ 474.394,45
Saldo final de efectivo y equivalente		C\$ 654.432,87

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Imagen 11: Estado de Cambio de Patrimonio de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense



**ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



Cuentas	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Patrimonio	C\$ 2,689,088.08	C\$ 2,616,311.00	C\$ 1,574,166.77	C\$ 3,731,232.31
Donaciones	C\$ 2,044,888.00	C\$ 2,229,002.62	C\$ 3,624,514.32	C\$ 649,376.30
Utilidad y/o Pérdida del Ejercicio, 2020	-C\$ 850,062.12			-C\$ 850,062.12
Utilidad y/o Pérdida del Ejercicio, 2021		C\$ 180,038.42		C\$ 180,038.42
TOTALES	C\$ 3,883,913.96	C\$ 4,845,313.62	C\$ 5,198,681.09	C\$ 3,710,584.91

Fuente: proporcionada por la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense

Al analizar este segundo resultado la principal incidencia en los Estados Financieros fue en la forma de presentar la información, se obtuvo que hubo un error en cuanto al registro de donaciones, ya que registraron lo ejecutado y no lo que ingreso en el banco, es por eso que se realizó correcciones mediante un asiento de ajuste, luego, solicitaron dos nuevos estados financieros que no se trabajaban, el cual es Estado de Cambio de Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo. La ONG se comprometió en que a cada estado financiero deberán agregarle Elaborado por, Revisado por y Autorizado por, para el próximo cierre fiscal 2022.

10.3. Propuestas que permitan la reducción de gastos en el resultado del ejercicio en los Estados Financieros.

Se le aplicó técnicas de recolección de información como la Guía de Entrevista y Guía de Revisión Documental al Lic. Franklin Javier Meza Carmona (Meza Carmona, 2022), quien se desempeña como auxiliar contable de la Asociación. Proporcionó la información necesaria en relación a los Gastos que han incurrido debido a las nuevas regulaciones que a establecida el MIGOB a las Asociaciones Sin Fines de Lucros.

Se refirió que han aumentado los Gastos Administrativos, debido a las nuevas tasas que se deben cancelar para poder autorizar la recepción de las Donaciones, así como el reporte final de la ejecución. Se debe viajar a Managua cada vez que los fondeadores realicen una transferencia para poder tramitar la constancia del efectivo recibido, en este caso, se debe pagar al Representante Legal y a la Contadora General los viáticos de transporte y alimentación, puesto que la distancia de La Trinidad, Estelí a la capital, es considerable. A continuación, se muestra los gastos ejecutados por los viajes a Managua:

Tabla 2: Gastos por las nuevas regulaciones del MIGOB

**Asociación Cristiana para la Educación
Nicaragüense
Gastos Administrativos**

Descripción	Montos
Víatico de Transporte y Alimentación	C\$ 6.000,00
Aranceles al MIGOB	C\$ 7.027,50
Gastos con las nuevas regulaciones del MIGOB	<u>C\$ 13.027,50</u>

Fuente: elaboración propia

Se deja entrever que se incurrió en este monto al reportar cuatro transferencias recibidas por parte de Asociación Cristiana España (donante) al Ministerio de Gobernación. En este caso solo se cancelaron los \$ 50.00 del reporte previo de la donación, ya que en el 2021 no se ejecutaron todas las donaciones.

Analizando este caso, se realizó un cálculo numérico por cada donación recibida, en concepto de viático y transporte se genera un gasto de C\$ 1,500.00 y por reportar y ejecutar una donación se cancela el monto de \$ 100.00. A continuación se realizó una proyección anual de recibir transferencias mensuales contra transferencias al semestre:

Tabla 3: proyección anual al recibir donaciones anuales

**Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense
Gastos Administrativos**

Descripción	Transferencia Mensual	Transferencia Semestral	Diferencia
Viático de Transporte y Alimentación	C\$ 18.000,00	C\$ 3.000,00	C\$ 15.000,00
Aranceles al MIGOB	\$ 1.200,00	\$ 200,00	\$ 1.000,00

Fuente: elaboración propia

Se propone realizar transferencias por cada semestre, ya que se puede reajustar el presupuesto anual en el semestre, analizando el comportamiento financiero, y es más viable, porque existe la posibilidad que la transferencia no se realice a tiempo y no exista la cantidad de dinero necesaria para cancelar todas las deudas y obligaciones que ha contraído la Asociación.

Se proponen alternativas para la reducción de los gastos, al concientizar a los donantes sobre el aumento de los gastos que han surgido por causa de la nueva ley que regulan las asociaciones, explicándoles el contexto en el que ahora operan dichas instituciones y de este modo presentar proyecciones de gastos al recepcionar transferencias mensuales contra transferencias semestrales, con el único propósito de cuidar los activos de la ONG.

Seguidamente, se requiere actualizar periódicamente la información contable, preferiblemente mensual, porque esto permitirá un orden y generará una información justa para evitar realizar viajes muy seguidos a la Sede Central, y evitar la no recepción de la información que se presenta anualmente al ente regulador (MIGOB), en este punto se pretende optimizar tiempo porque la organización declara información a las otras entidades del estado.

Se enfatiza que es necesario actualizar al personal administrativo en la nueva ley, y las observaciones que realizan los analistas financieros de la Dirección y Registro de Control de Asociaciones se deben de aplicar todas las observaciones, para que a futuro se pueda presentar una información con las debidamente orientaciones, ya que en cada entrega de la documentación que solicitan siempre están en constante revisión.

11. CONCLUSIONES

Luego de una exhaustiva recopilación y análisis de información, así como de los resultados, se puede decir que si existen efectos considerables por causa de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros en los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense, a lo cual se aplica a todas las Asociaciones que reciben donaciones de organismos extranjeros.

Con esta investigación se confirma el supuesto planteado, tomando en cuenta que la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros permite a las ONG crear mecanismos eficientes para fortalecer el área contable, a fin de generar una información confiable, ya que analistas financieros del Ministerio de Gobernación realizan observaciones a las instituciones para subsanar cualquier error que se encuentre o sugerencias en el modo de presentar los Estados Financieros.

Primeramente, debido a la creación de esta Ley se atribuyeron nuevas regulaciones con respecto al reporte de las Donaciones, al ingresar mediante un sistema donde las OSFL tienen la obligación de declarar como se han ido ejecutado los proyectos, así como enviar los documentos que soportan dichas transacciones cuando la entidad lo solicita. Así como previamente reportar lo que se pretende recibir y como se ejecutarán las donaciones, y luego de haber recibido la transferencia se debe realizar un informe final. Así como pagar aranceles para autorizar el uso de la donación y constancias de cualquier rubro.

Segundo, las PCGA se están integrando parcialmente en la información contable, se encontró que para el período 2020 se registraron las donaciones según se fueron ejecutando, lo que trajo consecuencias para el período 2021, donde se hizo una revalorización del resultado mediante un asiento de ajuste, orientado por analistas financieros del Departamento de Asociaciones, seguidamente los Estados Financieros no cuentan con sus respectivas notas, al igual se observó que la entidad debe comprometerse que para el período 2022 los estados financieros deben de llevar las firmas de Elaborado por, Revisor por y Autorizado por.

En definitiva, la Asociación se encuentra solvente durante el período 2021 ante el MIGOB. Lo cual permitió la ejecución de las donaciones y la operatividad con normalidad. Existieron efectos que permitieron mejorar la información contable, así como subsanar errores para llevar la información razonablemente para el próximo período fiscal.

12. RECOMENDACIONES

Al haber realizado el análisis y discusión de los resultados, así como emitir las conclusiones propias de la investigación, se pretende dar a conocer recomendaciones necesarias para la ONG porque existen debilidades tanto en la presentación de los Estados Financieros como para la Ley de Agentes Extranjeros:

1. Se recomienda que para efectos de generar una información confiable se debe crear un catálogo de cuentas con su respectivo instructivo, ya que facilitará realizar transacciones contables con sumo cuidado cuando estas hallan cumplido con los requisitos que se han establecido en cada cuenta.
2. Incluir notas a los Estados Financieros, ya que ninguna de la documentación cuenta con lo que señala las PCGA.
3. En el Estado de Resultado se debe incluir el saldo inicial de las donaciones y al resultado obtenido se le debe de colocar entre paréntesis fondos pendientes de ejecutar.
4. Se debe contratar más personal administrativo, ya que existen dos contadores, un general y un auxiliar, ellos realizan trabajos administrativos y de recursos humanos, lo que puede ocasionar un trabajo con poca eficiencia y eficacia en cada área respectiva.
5. Capacitar al personal administrativo en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto permitirá que la información contable que se genere sea la justa y necesaria solicitada por el MIGOB.
6. Realizar a lo interno, flujo de Donaciones, para observar el comportamiento de esta cuenta, ya que antes reportar el sitio web del MIGOB pueda coincidir con los datos que posee la ONG.
7. Diseñar un presupuesto anual de los Ingresos y Egresos que se pretende proyectar para tener un mejor control de los recursos de la empresa.
8. Diseñar un sistema contable computarizado, porque cada año ha venido aumentando la matrícula estudiantil, así como la planta docente, por lo que realizar todo de forma manual podrá generar errores involuntarios.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Lámbarry, H. A. (2017). *Prácticas de contabilidad*. Grupo Editorial Patria. <https://elibro.net/es/lc/unanmanagua/titulos/40500>

Asamblea Nacional de Nicaragua. (15 de octubre de 2020). Obtenido de: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b?OpenDocument>

Consortium Legal. (s.f.). *Donaciones a Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro y deducibilidad del gasto*. Obtenido de: <https://consortiumlegal.com/nicaragua-donaciones-a-personas-juridicas-sin-fines-de-lucro-y-deducibilidad-del-gasto/>

García Dihigo, J. (2016). *Metodología de la investigación para administradores*. Ediciones de la U. <https://elibro.net/es/lc/unanmanagua/titulos/70269>

Hernández, J., Herrera, C., & Soriano, H. (Diciembre de 2016). *El efecto del procesamiento de la información contable en las Asociaciones civiles y religiosas al presentar sus informes ate entidades del estado en el período 2015 en la ciudad de Estelí*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua / FAREM Estelí]. Repositorio Institucional RIUMA. <https://repositorio.unan.edu.ni/4118/1/17754.pdf>

Lanuza, D., Rodríguez, M., & Zeledón, C. (Enero de 2017). *Efectividad contable y administrativa de la ejecución presupuestaria en la Asociación Familia Padre Fabretto, en el Centro María Auxiliadora de la ciudad de Estelí para el primer semestre del año 2016*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua / FAREM Estelí]. Repositorio Institucional RIUMA. <https://repositorio.unan.edu.ni/4098/1/17700.pdf>

López, S., Rodríguez, M., & Karina, U. (Mayo de 2015). *Gestión de los Recursos en las Organizaciones No Lucrativas Costarricenses* [Tesis de Licenciatura, Tecnológico de Costa Rica] Repositorio Tecnológico de Costa Rica - TEC. https://repositoriotec.tec.ac.cr/bitstream/handle/2238/6660/gestion_recursos_organizaciones_no_lucrativas_costarricenses.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez Mairena, E. F., & Navarrete Castellón, M. E. (18 de octubre de 2022). (J. J. Chavarría Jiménez, Entrevistador)

Meza Carmona, F. J. (5 de Octubre de 2022). (J. J. Chavarría Jiménez, Entrevistador)

Monroy Mejía, M., & Nava Sánchez Llanes, N. (2018). *Metología de la Investigación*. Grupo Editorial Éxodo. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/unanmanagua/172512?page=109>

Narváez Sánchez, A., & Narváez Ruiz, J. A. (2015). *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. Ediciones A.N.

Navarrete Castellón, M. E. (03 de octubre de 2022). (J. J. Chavarría Jiménez, Entrevistador)

Organización de Estados Americanos. (s.f.). *Boletín Técnico N° 63 del Colegio de Contadores*. Obtenido de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_chl_bol63.pdf

Rangel, V. (2017). *Contabilidad general*. Editorial Digital UNID. <https://elibro.net/es/ereader/unanmanagua/41179?page=8-9>: Editorial Digital.



14. ANEXOS

Anexo 1: Detalle de Egresos



DETALLE DE RESUMEN DE EGRESOS
DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



GASTOS OPERATIVOS		C\$	1.485.872,53
Salario	C\$	1.315.410,70	
Día Feriado	C\$	4.249,36	
Vacaciones	C\$	17.644,97	
Liquidación	C\$	30.087,50	
Treceavo Mes	C\$	118.480,00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		C\$	766.290,67
Retenciones	C\$	4.993,62	
Viáticos	C\$	49.050,00	
Teléfono	C\$	38.679,83	
Energía Eléctrica	C\$	60.388,75	
Agua Potable	C\$	13.548,73	
INSS	C\$	402.689,30	
INATEC	C\$	28.078,96	
Subsidio de Transporte	C\$	6.440,00	
Servicio de Transporte	C\$	13.303,09	
Combustible	C\$	14.091,91	
Papelería	C\$	58.888,57	
Alimentos	C\$	7.385,99	
Reparación y Mantenimiento	C\$	30.497,87	
Otros Bienes Mobiliarios	C\$	16.742,05	
Fotocopias	C\$	1.332,00	
Limpieza	C\$	20.180,00	
OTROS EGRESOS		C\$	788.938,36
TOTAL		C\$	3.041.101,56

Anexo 2: Detalle de Otros Ingresos



OTROS INGRESOS
Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021



Al mes de	Mensualidades	Matriculas	Traje Deportivo	Libros	Computación	Retención	Alquiler	Certificados	Exámenes	Intereses Ganados	Constancia Estudiantil	Graduación
Enero	C\$ 49.800,00	C\$ 30.400,00	C\$ 22.910,00	C\$ 400,00	C\$ 400,00	C\$ 59,04	C\$ 600,00	C\$ 170,00	C\$ 4.250,00	C\$ 119,09		
Febrero	C\$ 95.900,00	C\$ 28.400,00	C\$ 35.750,00	C\$ 13.720,00		C\$ 1.681,00	C\$ 3.400,00	C\$ 305,00	C\$ 107,38		C\$ 65,00	C\$ 1.400,00
Marzo	C\$ 109.360,00	C\$ 800,00	C\$ 7.750,00	C\$ 6.000,00		C\$ 172,90	C\$ 3.450,00	C\$ 600,00				
Abril	C\$ 60.110,00	C\$ 800,00	C\$ 4.600,00	C\$ 2.864,00	C\$ 200,00	C\$ 291,18	C\$ 3.300,00	C\$ 195,00		C\$ 122,94		
Mayo	C\$ 51.820,00		C\$ 2.750,00	C\$ 500,00		C\$ 38,26	C\$ 3.300,00	C\$ 405,00		C\$ 119,26	C\$ 25,00	
Junio	C\$ 122.390,00	C\$ 400,00	C\$ 4.050,00			C\$ 33,04	C\$ 3.700,00	C\$ 300,00		C\$ 123,55		
Julio	C\$ 27.300,00	C\$ 400,00	C\$ 2.450,00			C\$ 24,00	C\$ 2.800,00	C\$ 740,00		C\$ 118,38		
Agosto	C\$ 53.770,00	C\$ 400,00	C\$ 2.050,00	C\$ 250,00	C\$ 200,00	C\$ 280,20	C\$ 3.600,00	C\$ 300,00		C\$ 271,72	C\$ 60,00	
Septiembre	C\$ 81.610,00	C\$ 400,00	C\$ 850,00		C\$ 200,00	C\$ 320,10	C\$ 2.600,00	C\$ 175,00		C\$ 379,78		
Octubre	C\$ 60.810,00	C\$ 26.800,00	C\$ 2.600,00		C\$ 2.400,00	C\$ 132,82	C\$ 4.900,00	C\$ 1.295,00		C\$ 303,88		
Noviembre	C\$ 147.810,00	C\$ 12.000,00	C\$ 1.600,00		C\$ 13.800,00	C\$ 245,80	C\$ 3.800,00	C\$ 590,00		C\$ 249,35	C\$ 80,00	
Diciembre	C\$ 25.480,00	C\$ 2.800,00	C\$ 1.500,00		C\$ 4.500,00	C\$ 68,00	C\$ 600,00	C\$ 585,00		C\$ 179,52	C\$ 20,00	
TOTAL	C\$ 886.160,00	C\$ 103.600,00	C\$ 88.860,00	C\$ 23.734,00	C\$ 21.700,00	C\$ 3.346,34	C\$ 36.050,00	C\$ 5.660,00	C\$ 1.250,00	C\$ 2.438,36	C\$ 250,00	C\$ 76.400,00
Lápices y Hojas de Block	Fotocopias	Aporte para Servicios Básicos	Día de Color	Pelota de Fútbol	Mouse	Ingresos por Subsidio (INSS)	Ingreso por persiana	Ingreso por cerradura	Ingreso por Banda Exc. Ac.	Reparación de Pupitres	Ingreso por Proyecto de Data Show	Total Otros Ingresos
C\$ 180,00	C\$ 1.368,00											C\$ 106.108,13
C\$ 441,00	C\$ 4.761,00	C\$ 500,00										C\$ 182.276,38
C\$ 954,00	C\$ 2.902,00		C\$ 1.570,00	C\$ 1.280,00	C\$ 2.760,00							C\$ 133.957,84
C\$ 777,00	C\$ 4.990,00					C\$ 3.810,00						C\$ 81.970,44
C\$ 846,00	C\$ 6.200,00		C\$ 1.100,00									C\$ 68.513,81
C\$ 346,00	C\$ 3.050,00											C\$ 139.137,42
C\$ 738,00	C\$ 7.030,00		C\$ 710,00				C\$ 100,00	C\$ 300,00				C\$ 37.441,72
C\$ 386,00	C\$ 3.010,00		C\$ 810,00						C\$ 480,00			C\$ 70.107,98
C\$ 428,00	C\$ 3.450,00		C\$ 1.090,00							C\$ 100,00		C\$ 91.144,98
C\$ 510,00	C\$ 3.871,00					C\$ 3.724,98						C\$ 104.335,17
												C\$ 188.151,30
C\$ 5.606,00	C\$ 40.632,00	C\$ 500,00	C\$ 5.280,00	C\$ 1.280,00	C\$ 2.760,00	C\$ 7.534,98	C\$ 100,00	C\$ 300,00	C\$ 480,00	C\$ 100,00	C\$ 7.610,00	C\$ 118.486,51
												C\$ 1.321.631,58

Anexo 3: Detalle de Otros Egresos



DETALLE DE OTROS EGRESOS
PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MESES	Ayuda Económica	Huerta y Alimales	Certificación Estados financieros	Pago de aranceles por Donaciones MIGOB	Proyecto de Batería de Baños - Esc. Adventista	Libros y Diccionarios Colegio Reach	Reconoc. a Estudiantes	Compra de Balón de Fútbol	Tarjeta para Madres	Gastos Legales	Vestuario Escolar	Tela	Termómetro	Gastos Graduación	Artículos de Equipo de Sonido	Pago por Func.	Total Otros Egresos
Enero	C\$ 4.100,00	C\$ 1.100,00				C\$ 844,00											C\$ 6.044,00
Febrero	C\$ 10.778,00		C\$ 10.476,00			C\$ 28.045,00				C\$ 700,00	C\$ 63.450,00				C\$ 190,00		C\$ 113.639,00
Marzo	C\$ 7.909,11	C\$ 1.160,00								C\$ 300,00		C\$ 57,00	C\$ 1.176,00				C\$ 10.602,11
Abril	C\$ 3.500,00	C\$ 300,00				C\$ 1.863,81				C\$ 7.150,00							C\$ 12.813,81
Mayo	C\$ 15.835,00	C\$ 80,00															C\$ 15.915,00
Junio	C\$ 14.600,00	C\$ 1.300,00		C\$ 1.732,50				C\$ 1.300,00	C\$ 380,00								C\$ 19.312,50
Julio	C\$ 15.624,50			C\$ 1.760,00													C\$ 17.384,50
Agosto	C\$ 17.906,72			C\$ 1.760,00						C\$ 800,00	C\$ 11.610,00				C\$ 809,00		C\$ 32.885,72
Septiembre	C\$ 14.600,00						C\$ 1.620,00			C\$ 300,00	C\$ 10.005,00						C\$ 26.525,00
Octubre	C\$ 16.202,50	C\$ 700,00												C\$ 900,00			C\$ 17.802,50
Noviembre	C\$ 14.600,00									C\$ 300,00				C\$ 14.547,87		C\$ 1.000,00	C\$ 30.447,87
Diciembre	C\$ 18.100,00			C\$ 1.775,00	C\$ 427.616,30					C\$ 400,00				C\$ 37.045,05	C\$ 630,00		C\$ 485.566,35
Totales	C\$ 153.755,83	C\$ 4.640,00	C\$ 10.476,00	C\$ 7.027,50	C\$ 427.616,30	C\$ 30.752,81	C\$ 1.620,00	C\$ 1.300,00	C\$ 380,00	C\$ 9.950,00	C\$ 85.065,00	C\$ 57,00	C\$ 1.176,00	C\$ 52.492,92	C\$ 1.629,00	C\$ 1.000,00	C\$ 789.938,36

Anexo 4: Detalle de Otros Bienes Mobiliarios

DETALLE DE OTROS BIENES MOBILIARIOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
366	Unidades	Pupitres Escolares de Madera y Metal		C\$ 900,00	C\$ 328.400,00
11	Unidades	Pizarras Acrílicas		C\$ 1.000,00	C\$ 11.000,00
10	Unidades	Mesa para Computadora		C\$ 900,00	C\$ 9.000,00
1	Unidades	Mesa para Televisión		C\$ 270,00	C\$ 270,00
3	Unidades	Escritorios de metal y madera		C\$ 1.000,00	C\$ 3.000,00
1	Unidades	Mueble de madera y vidrio para libros		C\$ 2.500,00	C\$ 2.500,00
10	Unidades	Escritorio de tres gavetas		C\$ 1.200,00	C\$ 12.000,00
2	Unidades	Librero de metal y vidrio crema		C\$ 1.400,00	C\$ 2.800,00
4	Unidades	Estante de madera pequeño		C\$ 500,00	C\$ 2.000,00
176	Unidades	Sillas plásticas blancas		C\$ 150,00	C\$ 26.400,00
20	Unidades	Sillas de madera con junco		C\$ 150,00	C\$ 3.000,00
10	Unidades	Sillas pequeñas metálicas azules		C\$ 300,00	C\$ 3.000,00
11	Unidades	Sillas plásticas con metal pequeña		C\$ 150,00	C\$ 1.650,00
3	Unidades	Sillas de oficina		C\$ 400,00	C\$ 1.200,00
10	Unidades	Computadoras AOC, CPU, Monitor y Baterías Forza con 2 Speakers	156LM00004E RUC61A002292	C\$ 11.500,00	C\$ 115.000,00
1	Unidades	Computadoras DELL, CPU, Monitor y Baterías Forza		C\$ 11.500,00	C\$ 11.500,00
1	Unidades	CPU AOC		C\$ 6.500,00	C\$ 6.500,00
1	Unidades	Impresora HP C-Gris		C\$ 1.200,00	C\$ 1.200,00
1	Unidades	Datashow o proyector portatil	VT660K	C\$ 6.000,00	C\$ 6.000,00
1	Unidades	Equipo de Sonido y Micrófono Inalámbrico Radioshack		C\$ 10.000,00	C\$ 10.000,00
1	Unidades	Fotocopiadora Cannon Blanca	MF445dw	C\$ 13.983,00	C\$ 13.983,00
1	Unidades	Refrigeradora Westinghouse		C\$ 1.500,00	C\$ 1.500,00
1	Unidades	Refrigeradora Samsung dos puertas		C\$ 13.000,00	C\$ 13.000,00
4	Unidades	Astas de Banderas		C\$ 200,00	C\$ 800,00
7	Unidades	Bancas de comedor		C\$ 300,00	C\$ 2.100,00
6	Unidades	Mesa de comedor		C\$ 1.000,00	C\$ 6.000,00
1	Unidades	Cocina de mesa		C\$ 300,00	C\$ 300,00
1	Unidades	Cocina con horno		C\$ 1.500,00	C\$ 1.500,00
2	Unidades	Cilindro de gas		C\$ 500,00	C\$ 1.000,00
2	Unidades	Roperos		C\$ 600,00	C\$ 1.200,00
INTRUMENTOS MUSICALES					
19	Unidades	Baquetones (Bajo)		C\$ 1.000,00	C\$ 19.000,00
1	Unidades	Redobles		C\$ 150,00	C\$ 150,00
7	Unidades	Caja		C\$ 250,00	C\$ 1.750,00
7	Unidades	Bombo		C\$ 400,00	C\$ 2.800,00
12	Unidades	Lira		C\$ 450,00	C\$ 5.400,00
2	Pares	Platillos		C\$ 70,00	C\$ 140,00
6	Unidades	Guiros		C\$ 50,00	C\$ 300,00
3	Unidades	Rotonton		C\$ 440,00	C\$ 1.320,00
1	Unidades	Trompetas		C\$ 2.000,00	C\$ 2.000,00



1	Unidades	Archivador crema de 3 gavetas		C\$ 1.500,00	C\$ 1.500,00
3	Unidades	Archivador crema de 4 gavetas		C\$ 2.000,00	C\$ 6.000,00
2	Unidades	Regleta eléctrica		C\$ 80,00	C\$ 160,00
1	Unidades	Extensión eléctrica		C\$ 100,00	C\$ 100,00
1	Unidades	Teléfono crema		C\$ 100,00	C\$ 100,00
TOTAL					C\$ 640.123,00

NOTA: Fotocopiadora multiuso Cannon NXW31746 ha sido dado de baja de nuestra lista de inventario por un monto de C\$ 6,000,00

Anexo 5: Declaración Anual del IR, período diciembre, 2021

6/10/22, 12:45

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p>		 <p>Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>	
106		<p>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106</p>	
No. de Declaración: 2210960714514		Fecha de Presentación: 06/10/2022	
Tipo de Declaración: Sustitutiva		Periodo a Declarar: 12/2021	
Declaración que sustituye: 2202961172380			
A. DATOS GENERALES			
RUC	Nombre y Apellido v/o Razón Social		
B . BALANCE GENERAL			
1. Efectivo en caja y bancos	1	654,432.87	
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	396,880.00	
4. Terrenos	4	196,807.98	
5. Edificios	5	2,170,288.29	
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	2,367,096.27	
9. Otros Bienes Mobiliarios	9	640,123.00	
10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)	10	640,123.00	
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	4,058,532.14	
13. Cuenta y documentos por pagar	13	347,947.23	
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	347,947.23	
31. Patrimonio neto (renglón 12-30)	31	3,710,584.91	
D . ESTADO DE RESULTADOS			
55. Otros ingresos	55	3,550,634.30	
63. Total Renta Bruta Gravable (Suma renglones (43 al 55) ó (43 al 56))	63	3,550,634.30	
69. Gastos de Administración	69	462,190.42	
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	1,485,872.53	
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	304,100.25	
81. Otros gastos de operaciones	81	1,118,432.68	
file:///F:/Asociación Reach Internacional - Nicaragua/Contabilidad/Declaración IR 106 - Sustitutiva Cierre Fiscal 2021.html			
1/2			
6/10/22, 12:45		Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+80+81+82)	83	3,370,595.88	
86. Total deducciones (renglón 83+84)	86	3,370,595.88	
87. Renta neta gravable(renglón 63-86)	87	180,038.42	
E . CALCULO DEL IR			
F . LIQUIDACION DEL IMPUESTO			

Anexo 6: Guía de Entrevista

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDICIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM ESTELÍ**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Entrevista

Estimado trabajador de “Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense” de la ciudad de La Trinidad, soy estudiante de la licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas en la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, FAREM Estelí. Curso la asignatura de Seminario de Graduación, el cual estoy realizando mi tesis bajo el título “Efectos de la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, en la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense en la ciudad de La Trinidad, departamento de Estelí para el período fiscal 2021”, me dirijo cordialmente solicitando su colaboración para poder obtener información que permitirá desarrollar este trabajo inquisitivo, me motivo a expresar que todo lo que se diga en esta Tesis será de mucha importancia para todos ustedes.

Objetivo: Recopilar información necesaria para el análisis de los resultados de la Asociación Cristiana para la Educación Nicaragüense en su información contable y los efectos de la Ley de Agentes Extranjeros.

Nombre del Empleado: _____

Área que labora: _____

Fecha de Aplicación: _____

1. **¿Qué normas y principios contables han establecido para llevar sus debidos registros?**
2. **¿Con qué instituciones del estado trabaja? ¿Qué debe reportarles?**
3. **¿Qué proceso realizan para el cierre mensual?**
4. **Las Asociaciones son reguladas ante el Ministerio de Gobernación. ¿Qué obligaciones tienen ante esta entidad del estado?**
5. **¿Cuál es la documentación que presentan ante el Ministerio de Gobernación, en cuanto a la información contable y Estados Financieros se refiere?**
6. **¿Deben de viajar seguido a la sede central al reporta la información que les pide?
O ¿Existe algún sistema electrónico?**
7. **¿Quiénes son sus principales donantes?**
8. **¿Qué tipo de donaciones reciben? (Bienes, Efectivo o Transferencias Bancarias)**
9. **¿Qué tipos de proyectos se ejecutan con las donaciones?**
10. **¿Cuál es el tratamiento contable que se le realizan a las donaciones?**
11. **¿Qué requerimientos solicita el Ministerio de Gobernación con la nueva Ley de Agentes Extranjeros? ¿Qué implica?**
12. **¿Pagan alguna cuota para reportar y ejecutar donaciones?**
13. **¿Cuándo entró en vigencia la Ley 1040: Ley de Regulación de Agentes Extranjeros?**
14. **¿Qué solicitaba el Ministerio de Gobernación antes que entrara en vigencia la Ley 1040? ¿Cuáles han sido los cambios en comparación con las regulaciones actuales?**
15. **¿Se han aumentado los gastos con la creación de la Ley de Agentes Extranjeros?**
16. **¿Cuál es el proceso contable en la compra de activos? ¿Utilizan depreciación?**

Anexo 7: Guía de Observación

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN MANAGUA**



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDICIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM ESTELÍ**

Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

GUÍA DE OBSERVACIÓN

1. ¿Llevan una contabilidad basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados?
2. ¿Se ejecutan cierres mensuales?
3. ¿Registran la partida doble?
4. ¿Sus libros contables y libro de actas están actualizados?
5. ¿Los Estados Financieros están debidamente certificado por un C. P. A.?
6. ¿Presentan el cierre fiscal cuando este ya ha finalizado el período al MIGOB?
7. ¿Declaran todos los impuestos que les compete como ONG?
8. ¿Reportan al MIGOB cada donación que ingresa a la Asociación?
9. ¿Utilizan un sistema proporcionado por la entidad estatal?
10. ¿Tienen documentos soportes en todas las transacciones, en especial de las donaciones?
11. ¿Tienen una lista de los beneficiarios finales de la donación?

Anexo 8: Guía de Revisión Documental

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

UNAN MANAGUA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN-MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDICIPLINARIA, ESTELÍ
FAREM ESTELÍ**

Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

GUÍA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

Documento	Si	No	Observación
Asociación			
Están debidamente inscritos ante el MIGOB.			
Tienen actualizada su junta directiva.			
Han declarado el cierre fiscal en el departamento de Asociaciones en MIGOB.			
Poseen certificaciones que son Agentes Extranjeros.			
Realizan declaraciones en las fuentes.			
Estados Financieros			
Cumplen con las P. C. G. A.			
Cada Estado Financiero poseen las firmas de Elaborado por, Revisado por, Autorizado por.			
Existen documentos soportes			
Registran Detalle de Otros Ingresos y Egresos			
Utilizan documentos auxiliares para cada cuenta de activos y pasivos.			
DGI			
Declaran retenciones en la fuente.			
Declaran el cierre fiscal.			
Donaciones			
Detallan las donaciones recibidas.			
Poseen lista de Beneficiarios Finales.			
Registran la forma en que se ejecutan las donaciones en el portal web de Agentes Extranjeros.			